

**PROCESO DE CALIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES NO  
GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO**

**MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN  
PARA LA ACREDITACIÓN COMO ONGD CALIFICADA  
REALIZADO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 17 DE  
SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA  
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA  
QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN,  
REVISIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LAS  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO**

**Versión para ONGD que cuentan con la acreditación  
como ONGD Calificadas Especializadas y que no han  
sido beneficiarias de ningún Convenio de Cooperación  
Internacional**

**REFERENCIA CAL/2013/03**

**Actualizado a 10 de agosto de 2017**

**ONGD que presenta la solicitud:**

**Fecha de presentación de la solicitud:**

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
1.- Introducción	3
2.- Descripción General del Procedimiento y Singularidades	5
2.1 Descripción general del procedimiento	5
2.2 Singularidades	6
2.2.1 Federaciones y Confederaciones	6
2.2.2 Entidades vinculadas a centrales sindicales	6
2.2.3 Entidades vinculadas a entidades religiosas	7
2.2.4 Fusiones y absorciones	7
3.- Exclusiones y Requisitos Generales	8
3.1.- Exclusiones	8
3.2.- Requisitos Generales	9
4.- Valoración Cuantitativa	17
4.1.- Introducción	17
4.2.- Bloque Temático A.- Análisis Financiero	18
4.3.- Bloque Temático B.- Análisis de los Recursos Humanos	21
4.4.- Bloque Temático C.- Análisis de la Capacidad Operacional	28
5.- Valoración Cualitativa	31
5.1.- Introducción	31
5.2.- Bloque Temático A.- Análisis de la Estructura	33
5.3.- Bloque Temático B.- Análisis Organizacional	40
5.4.- Bloque Temático C.- Análisis de la Actividad	46
5.5.- Bloque Temático D.- Análisis del Entorno	50
5.6.- Bloque Temático E.- Análisis Estructura Económica	56
6.- Fase IV, Valoración Global	64
6.1.- Introducción	64
6.2.- Procedimiento de valoración	64
7.- Tabla de Autoevaluación	65
8.- Lista de Comprobación	68

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE ONGD**

Versión para ONGD que cuentan con la acreditación como  
ONGD Calificada Especializada y que no han sido beneficiarias de ningún  
Convenio de Cooperación Internacional  
Referencia: CAL/2013/03

### **1.- INTRODUCCIÓN:**

La presente versión del Manual de Autoevaluación debe ser utilizada exclusivamente por las ONGD que deseen obtener la acreditación como ONGD calificada, que han obtenido anteriormente dicha acreditación como Especializada y que no han sido beneficiarias de ningún convenio de Cooperación Internacional de la AECID hasta el momento. Las ONGD calificadas de acuerdo con la Resoluciones de 28 de octubre de 2005, 14 de marzo de 2007 o 22 de abril de 2009 de la Presidencia de la AECID, por el que se establece el procedimiento para la obtención de la Calificación por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y para su revisión y revocación, y que han sido beneficiarias de al menos un Convenio de Cooperación Internacional para el Desarrollo deberán utilizar la versión del Manual de Autoevaluación específicamente establecida para ellas (Referencia: CAL/2013/02) al igual que las ONGD que hasta el momento no han obtenido la acreditación como ONGD Calificada, que también cuentan con una versión específica de dicho Manual (Referencia: CAL/2013/01)

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado Tercero de la Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Presidencia de la AECID, todas las entidades que hubieran obtenido la acreditación como calificadas en calidad de especializadas en virtud de los procedimientos instruidos al amparo de las Resoluciones de la Presidencia de la AECID antes citados, dispondrán de un plazo de cuatro años para someterse a este procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya superado, será revocada la acreditación como ONGD calificada inicialmente obtenida.

El presente Manual debe ser enviado junto con el modelo de solicitud establecido en el apartado I.3.1 con la documentación de apoyo que se solicita según lo establecido en el apartado I.3.2.B de la Resolución de 17 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la AECID antes citada.

El Manual, junto con la documentación de apoyo que se solicita, servirá de base para la comprobación de los datos facilitados por la ONGD, que podrá realizarse en la sede de la misma.

Junto a cada puntuación aparece un cuadro que deberá marcarse con una “X” en el caso de la Valoración Cualitativa. En el caso de la Valoración Cuantitativa deberá anotarse la

puntuación obtenida según el grado de cumplimiento del subcriterio cuantitativo correspondiente.

En la página 65 se incluye un Tabla en la que la ONGD deberá rellenar la columna de la derecha **“Puntuaciones Obtenidas”** con el resultado de la autoevaluación por cada uno de los subcriterios.

Se incluye además en la página 68 una lista de comprobación que relaciona toda la documentación que debe ser aportada por la ONGD.

## 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO Y SINGULARIDADES

### 2.1.- Descripción general del procedimiento

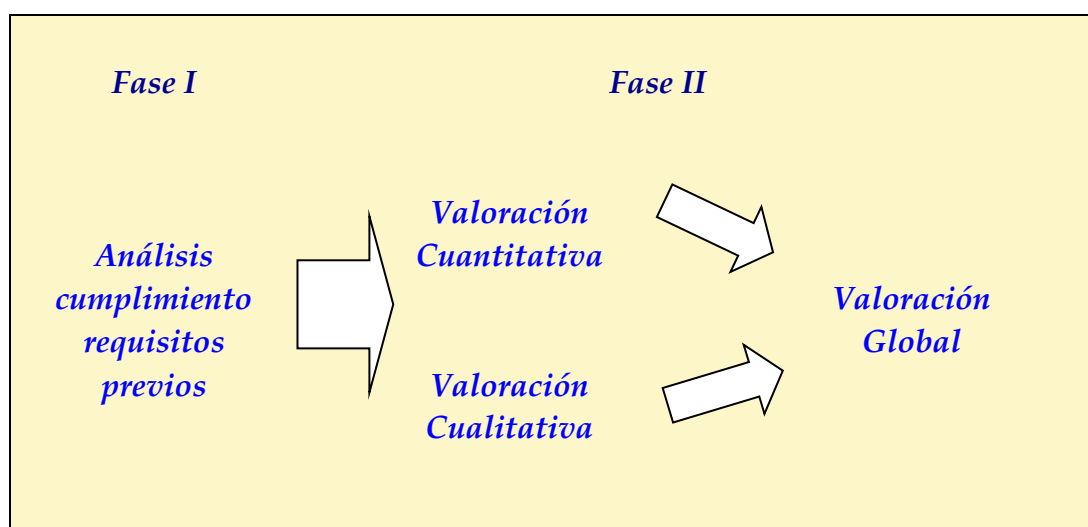
Una vez comprobado que no concurren en la entidad ninguna de los motivos de exclusión (vid. apartado 3.1) se da inicio al procedimiento de calificación que está integrado por dos fases:

- Fase I.- Análisis de cumplimiento de los requisitos generales
- Fase II.- Valoraciones Cuantitativa y Cualitativa

La primera fase tiene como objetivo determinar si la entidad reúne los requisitos generales para pasar a la segunda fase. Si tras el estudio de la documentación aportada, no se estiman acreditados todos los requisitos generales (vid. apartado 3.2) se notificará esta circunstancia a la ONGD solicitante, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, proceda a realizar las alegaciones que estime oportunas. Si, transcurrido dicho plazo, persistiera la falta de acreditación de los requisitos previos, se emitirá Resolución acordando la improcedencia de continuar con la segunda fase del procedimiento y denegando la acreditación como ONGD calificada. En caso contrario, se procederá a pasar a la segunda fase del procedimiento.

La segunda fase consiste en determinar la puntuación final obtenida por la ONGD solicitante, sobre una puntuación máxima de 100, tras el estudio del presente Manual de Autoevaluación y de la documentación aportada.

En total, se distribuyen 100 puntos: 40 se asignan a la Valoración Cuantitativa y 60 a la Cualitativa. Para ser calificada, es necesario que la ONGD obtenga, en cada una de estas valoraciones por separado, al menos, el 60% de la puntuación asignada. Es decir, serán necesarios un mínimo de 24 puntos en la Valoración Cuantitativa, y de 36 en la Cualitativa.



## 2.2.- Singularidades

### 2.2.1.- Federaciones y Confederaciones:

Con carácter general para obtener la calificación las federaciones y confederaciones de ONGD tendrán que cumplir los mismos requisitos que tiene que cumplir una ONGD. Para el cómputo del cumplimiento de los requisitos previos así como los criterios de valoración de la fase II, se tendrán en cuenta los datos agregados de los miembros de la federación o confederación de acuerdo con lo señalado más abajo.

Se entiende que la acreditación como ONGD calificada corresponde a la Federación o Confederación no a algún o algunos de sus miembros de manera individual. Si una de sus partes de forma independiente concurre al proceso de calificación o ya estuviera calificada no se agregarán los datos de ésta a los de la federación o confederación.

Para la presentación de la documentación y la agregación de datos y cantidades correspondientes a cada una de las entidades miembros de la federación o confederación debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) La solicitud de calificación y el Manual de Autoevaluación contemplará la totalidad de sus miembros. Asimismo la documentación a presentar para la tramitación del expediente se referirá tanto a la Federación o Confederación como a cada uno de sus miembros.
- b) Las exclusiones y el cumplimiento de los requisitos generales i), j), k) y l), se exigirá respecto de todos y cada uno de sus miembros.
- c) El cumplimiento de los requisitos generales a), b), e), f) y m) se exigirá, al menos, respecto del 70 por 100 de sus miembros. En todo caso, cada uno de los miembros deberán estar inscritos en el Registro de ONGD de la AECID a la fecha de presentación de la solicitud para la acreditación como ONGD calificada, y haber auditado las cuentas de, al menos, los dos últimos ejercicios anteriores a dicha solicitud.
- d) Para el cumplimiento de los requisitos generales c), d), g) y h) se tendrán en cuenta los datos agregados de sus miembros.

### 2.2.2.- Entidades vinculadas a centrales sindicales:

Tendrán la consideración de “personal en plantilla” los miembros de los comités de empresa y los delegados de personal que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.e) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y al art. 2.2 d) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, desempeñen funciones directamente relacionadas con la cooperación al desarrollo.

### 2.2.3.- Entidades vinculadas a entidades religiosas:

Respecto a las ONGD vinculadas a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia se tendrá en cuenta la puesta a disposición con carácter permanente y continuado de recursos humanos y materiales realizados por parte de los servicios generales en favor de la ONGD. Deberá acreditarse en todo caso que esta puesta a disposición se ha realizado de forma continuada durante al menos los últimos cinco años.

De acuerdo con la Disposición adicional quinta del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes, el personal de estas ONGD desplazado a terreno se regirá por su propia normativa, sin embargo podrá computarse como personal en plantilla siempre que se acredite su adscripción a una intervención de cooperación al desarrollo. Para ello será necesario que haya sido depositado en la AECID el acuerdo complementario de destino al que se refiere el artículo 5 del Estatuto sea cual sea el instrumento jurídico que vincula a la persona desplazada con la ONGD.

### 2.2.4.- Entidades surgidas de procesos de fusión, absorción o creación de una fundación por parte de una asociación:

Las entidades sucesoras de otras como consecuencia de procesos de fusión o absorción, legalmente regulados o como consecuencia de la creación de una fundación por parte de una asociación, cuando alguna de las entidades preexistentes dispusiera previamente de dicha acreditación, se estará a lo establecido en el apartado III.1.1 de la Resolución de 17 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la AECID.

### 3.- EXCLUSIONES Y REQUISITOS GENERALES

#### 3.1.- Exclusiones:

Antes de iniciar el procedimiento de valoración de los expedientes se comprobará que no concurren en la entidad ninguno de los siguientes motivos de exclusión:

La ONGD no podrá mantener ningún tipo de adscripción, vínculo o dependencia con cualquier organismo o entidad pública o con ánimo de lucro.

Se considera que una entidad tiene naturaleza o vínculo público cuando en su creación, constitución o funcionamiento intervengan el Sector Público estatal, autonómico o local. Se entenderá que existe vínculo público en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Al menos uno de los promotores de las entidades o firmantes de los documentos de constitución, actúa en nombre de una entidad del sector público.
- b) Al menos uno de los miembros de los órganos de representación o gobierno de la entidad actúa en nombre de una entidad del sector público.
- c) La dotación fundacional o aportación inicial a la entidad se haya efectuado total o parcialmente por una o varias entidades del sector público.

Se considera que una entidad tiene naturaleza o vínculo con una entidad con ánimo de lucro cuando en su creación, constitución o funcionamiento intervengan una o varias empresas privadas, con independencia de su forma jurídica. Se entenderá que existe vínculo privado en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Al menos uno de los promotores de las entidades o firmantes de los documentos de constitución, actúa en nombre de una entidad con ánimo de lucro.
- b) Al menos uno de los miembros de los órganos de representación o gobierno de la entidad actúa en nombre de una entidad con ánimo de lucro.
- c) La dotación fundacional o aportación inicial a la entidad se haya efectuado total o parcialmente por una o varias entidades con ánimo de lucro.

Se entenderá que existe vinculación con el sector público o con entidades con ánimo de lucro cuando la ONGD concorra en alguno de los supuestos anteriores directamente o por interposición de otras entidades. No tendrán esta consideración los patronazgos honorarios.

Esta exclusión no será de aplicación a aquellas ONGD que hayan obtenido la acreditación como ONGD calificada de acuerdo con los procedimientos establecidos al amparo de las Resoluciones de la Presidencia de la AECID de 28 de octubre de 2005, de 14 de marzo de 2007 y de 22 de abril de 2009, siempre que el hecho que genere la exclusión se haya producido con anterioridad al 19 enero del 2015.



### 3.2.- Requisitos generales:

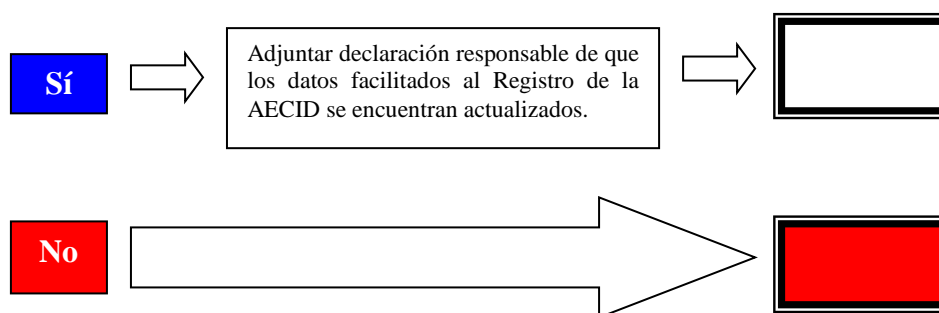
Los requisitos generales de calificación son de obligado cumplimiento para las ONGD que deseen ser calificadas.

De acuerdo con la respuesta se deberán marcar con una “X” las casillas que aparecen a la derecha. No se continuará la autoevaluación si se ha marcado alguna de las casillas de color rojo.

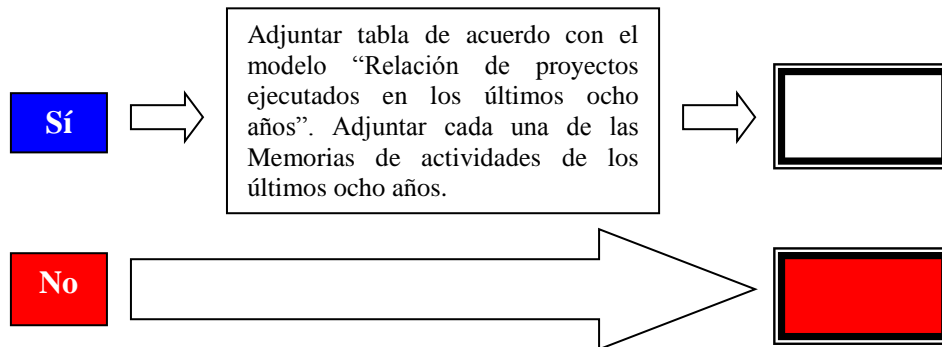
Se incorporan unos cuadros explicativos de la documentación que ha de adjuntarse junto con la Solicitud de Calificación. En el caso de que se solicite en más de una ocasión la misma documentación bastará con enviarla una sola vez. Ha de tenerse en cuenta que la documentación aquí solicitada no agota lo establecido en la Convocatoria de Calificación por lo que se adjuntará a la Solicitud de Calificación tanto la documentación a la que se hace referencia en la convocatoria como la solicitada en este Manual de Autoevaluación.

En total son trece los requisitos generales que debe cumplir la ONGD que desee obtener la acreditación como ONGD calificada:

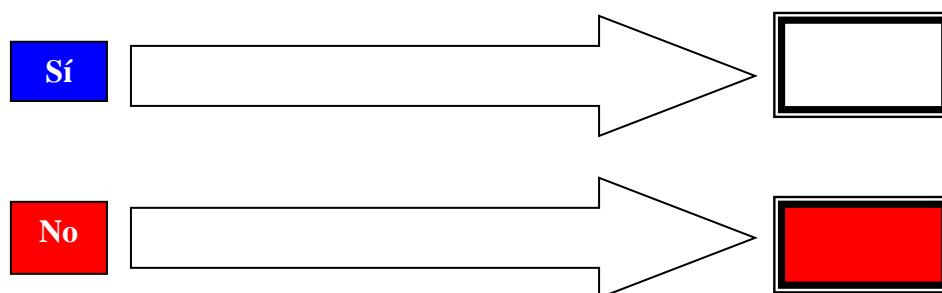
Requisito general a) .- ¿Se encuentra actualizada la información facilitada al Registro de ONGD?



Requisito general c.1) .- ¿Ha ejecutado la ONGD en los últimos ocho años un mínimo de veinticuatro intervenciones de cooperación al desarrollo<sup>1</sup>, seis de ellas, al menos, con financiación de la AECID en sus convocatorias de proyectos de ONGD? (debe tenerse en cuenta que en el caso de consorcios, para que se pueda computar a efectos del mínimo de seis intervenciones con financiación de la Agencia, la ONGD solicitante debe haber sido la líder del mismo)

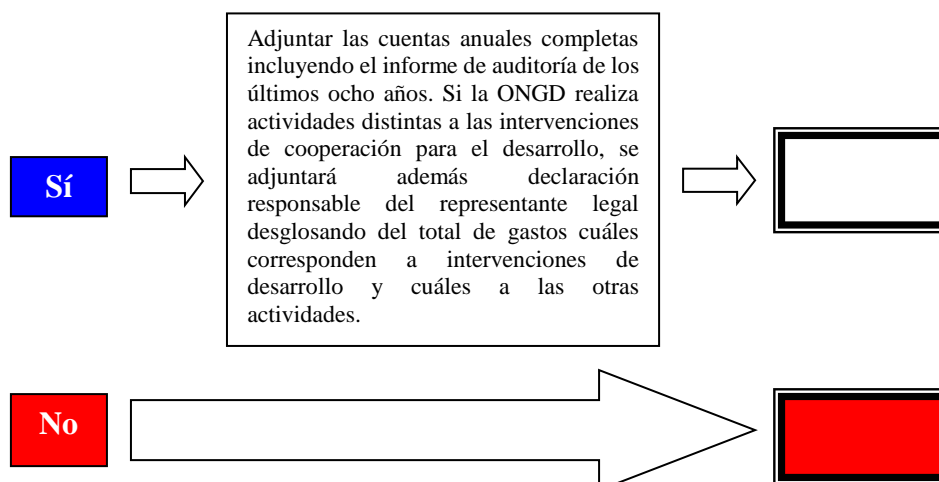


Requisito general c.2) .- Del mínimo de seis intervenciones con financiación de la AECID al que se refiere el requisito anterior; ¿el importe subvencionado por la AECID es igual o superior al millón de euros?

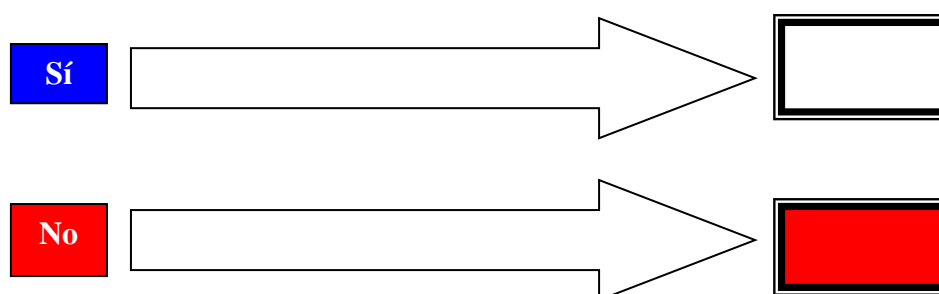


<sup>1</sup> La resolución establece lo que se entiende por intervención ejecutada a efectos de cómputo para el presente requisito: "Se entiende por intervención ejecutada aquella cuyo plazo de ejecución esté comprendido al menos en un 50 por 100 en el período de los ocho años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para la acreditación como ONGD calificada. Para el cómputo de estos períodos se tendrán en cuenta las eventuales ampliaciones de plazo de ejecución debidamente autorizadas"

Requisito general d) .- ¿La ONGD ha gestionado un monto mínimo de diez millones de euros en intervenciones de cooperación para el desarrollo en los ocho ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la solicitud? Se entenderá por monto gestionado el importe de gastos destinados a cooperación para el desarrollo reflejado en las cuentas anuales.



Requisito general e) .- ¿Desde que obtuviera la acreditación como ONGD Especializada han sido auditadas las Cuentas Anuales de la ONGD por auditor externo?<sup>2</sup>



<sup>2</sup> La resolución establece que “Si la entidad hubiera sufrido un proceso de fusión, absorción, escisión o creación de fundación por una asociación con el fin de que la suceda en todos sus derechos y obligaciones, deberá disponer como mínimo de la cuenta auditada de un ejercicio cerrado desde que se llevara a cabo dicho proceso”

Subrequisito general f.i) .- ¿Las cuentas anuales de la ONGD reflejan pérdidas en tres de los ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la solicitud?

**No**

**Sí**

Subrequisito general f.ii) .- ¿Los fondos propios que reflejan las cuentas anuales del último ejercicio auditado son inferiores en más de un 50% a los que tenía la ONGD ocho años antes?

**No**

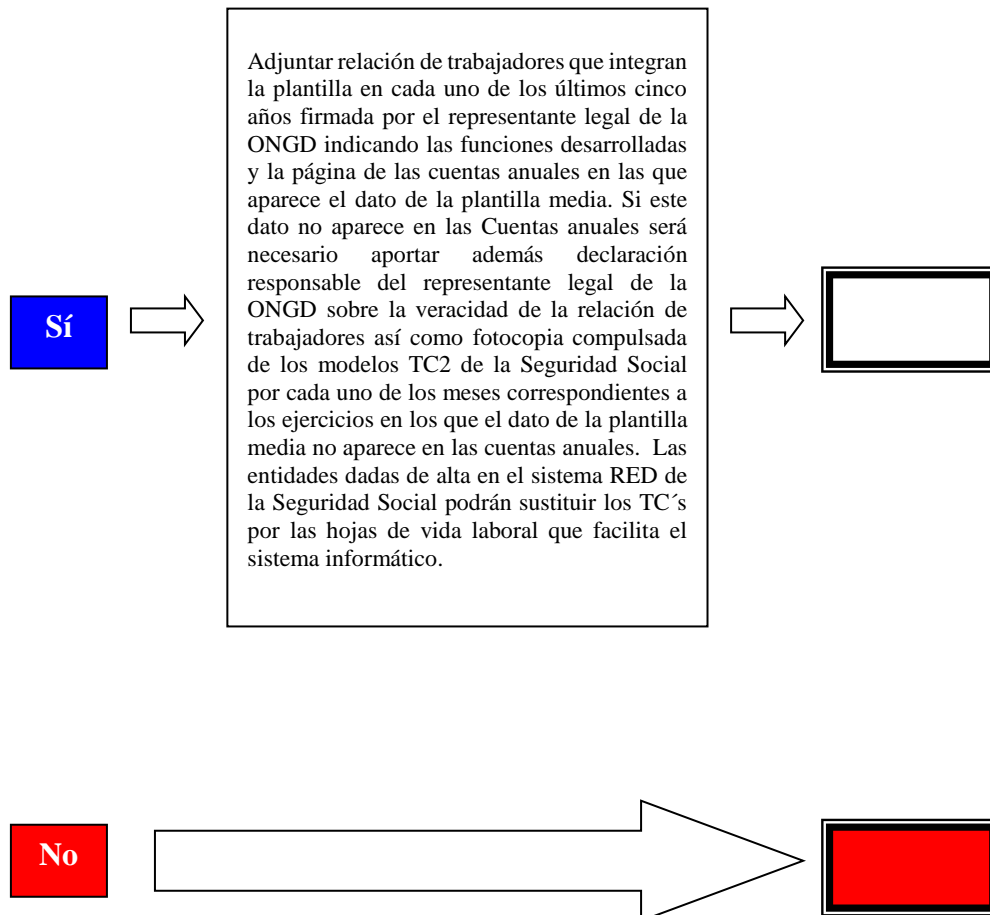
**Sí**

Requisito general f) ¿Ha marcado - Sí - en las dos respuestas anteriores?

**No**

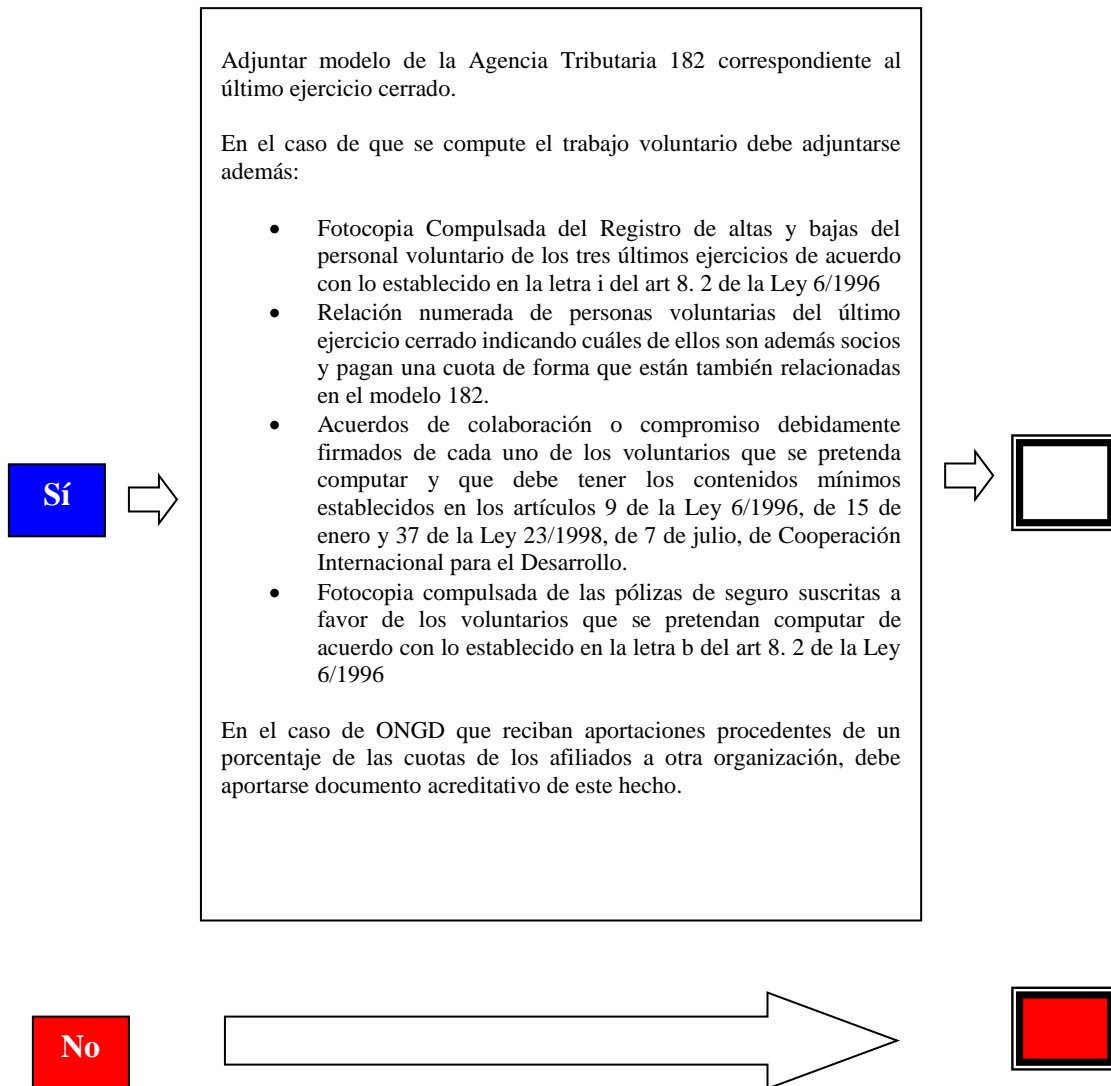
**Sí**

Requisito general g).- ¿Dispone la ONGD de personal contratado permanente con funciones relacionadas con la cooperación al desarrollo ya sea en España ya sea en los países en los que interviene, y su plantilla media durante cada uno de los últimos cinco años ha sido de, al menos, siete trabajadores?<sup>3</sup>



<sup>3</sup> A los efectos de cómputo del personal para el presente requisito la resolución establece que se trata exclusivamente de *“personal por cuenta ajena cuyo empleador es la ONGD, cuya relación laboral esté formalizada mediante contrato laboral sometido al Estatuto de los Trabajadores, y que sea susceptible de estar comprendido en la definición de personal expatriado y personal en sede del artículo 13, apartados 2.e.1º y 2.e.4º, de la Orden de bases de subvenciones”* Debe tenerse en cuenta pues, que para el cálculo de la plantilla media, se considerará exclusivamente al personal contratado por la ONGD española con contrato laboral de acuerdo al Estatuto de los Trabajadores español y, en el caso del personal al que le sea de aplicación, que se haya cumplido lo establecido en el Estatuto del Cooperante.

Requisito general h).- ¿Dispone la ONGD de base social al cierre del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud para la acreditación como ONGD calificada consistente en un mínimo de trescientos particulares y/o entidades privadas que realicen aportaciones periódicas a la organización, de carácter general no finalista?<sup>4</sup>

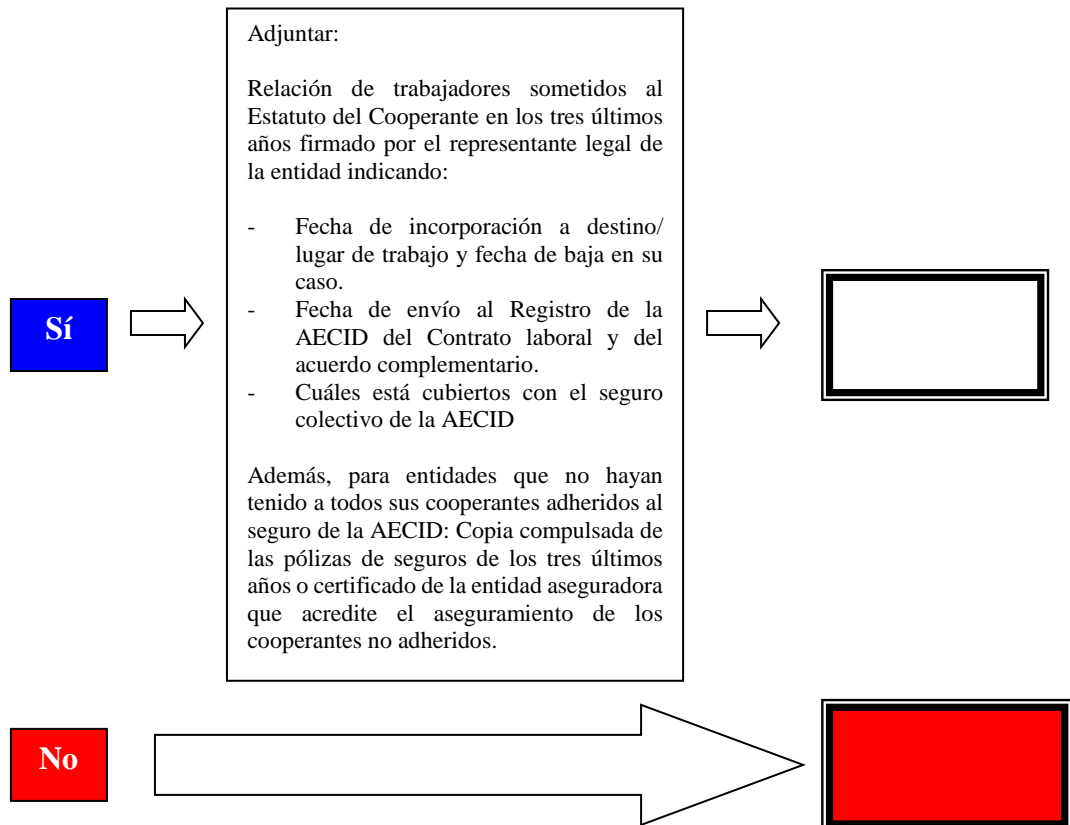


<sup>4</sup> A los efectos de cómputo de la base social para el presente requisito, la resolución establece que se tendrá en cuenta además:

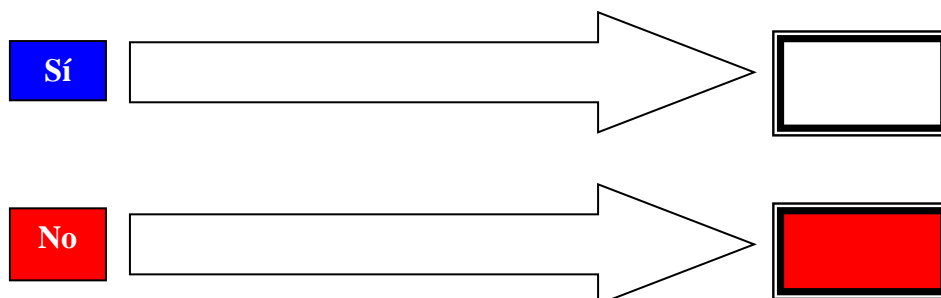
- La participación voluntaria en trabajos destinados a la consecución de los fines de la organización, siempre que dicha participación responda a lo establecido en la Ley del Voluntariado, que en los tres últimos ejercicios se haya contado al menos 50 personas voluntarias y que éstas hayan colaborando un mínimo de un mes, en cada uno de los tres últimos ejercicios. En caso de que sea tenido en cuenta el voluntariado como base social, el mínimo de aportaciones periódicas no podrá ser inferior a cien.

- Las aportaciones procedentes de la asignación a la ONGD de porcentajes sobre las cuotas de los afiliados a otra organización a la que esté vinculada.

Requisito general i).- ¿ La ONGD ha dado cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes, durante los últimos tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para la acreditación como ONGD calificada?



Requisito general j.1).-¿La ONGD está al corriente de todas las obligaciones a las que se ha comprometido al aceptar subvenciones anteriores de acuerdo con la convocatoria correspondiente?



Requisito general j.2).- Para las entidades adheridas al seguro del Cooperante de la AECID: ¿La ONGD está al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas por la AECID?

**Sí**

**No**

Requisito general k).- ¿Ha sido la ONGD excluida de las convocatorias de financiación a ONGD de la AECID por incumplimiento de las obligaciones impuestas a los adjudicatarios respecto a las subvenciones concedidas en los últimos cuatro años?

**No**

**Sí**

Requisito general l).- ¿Concurre en la ONGD alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones?

**Si**

**No**

Adjuntar declaración responsable del representante legal de la ONGD de que la entidad no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.



## 4.- VALORACIÓN CUANTITATIVA

### 4.1.- Introducción:

La valoración cuantitativa está compuesta por tres bloques temáticos, ocho criterios y doce subcriterios.

Distribuye 40 puntos de los que es necesario obtener 24, el 60%, para lograr la calificación siempre que se consigan al menos 36 puntos en la valoración cualitativa.

Tras una breve explicación del objeto de análisis en cada uno de los Bloques Temáticos, se describe la forma de cálculo de cada criterio.

Es importante que en la parte descriptiva se facilite toda la información que se solicita ya que es un elemento fundamental y complementario para valorar las puntuaciones de los subcriterios pudiendo no asignarse los puntos de la autoevaluación realizada por la ONGD si no se rellenara correctamente. Si el espacio para esta parte descriptiva resultara insuficiente pueden añadirse tantas hojas como sean necesarias.

## 4.2.- Bloque temático Cuantitativo A.- Análisis Financiero:

Para el análisis financiero de la ONGD se valoran dos criterios: Solvencia y Porcentaje de ingresos que se destinan a actividades sociales.

Parte descriptiva: Explicar cuál es la situación financiera de la entidad. Para ello, además de los criterios que la ONGD estime oportunos, se hará referencia a la evolución de los fondos propios desde que se obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada. Además se calculará a cuánto ascendían las “Deudas con proyectos” y los “Fondos y Derechos de cobro para Proyectos” en el último ejercicio cerrado y auditado comparándolo con la situación existente en el momento de la obtención de la acreditación como ONGD Calificada Especializada. Debe explicarse detalladamente la forma de cálculo. En el caso de que la cantidad resultante en el último ejercicio cerrado y auditado sea negativa se explicará cómo tiene previsto superar esta situación la ONGD.

### **Diferencia Fondos y Dchos. de cobro por proyectos-Deudas con proyectos\*:**

	201x-5	201X
Fondos y Derechos de cobro para Proyectos	0	0
Deudas con Proyectos	0	0
Diferencia	0	0

*\* Refiriéndonos a los proyectos en vigor en la fecha de referencia del último ejercicio cerrado y auditado y a los que había cinco años antes:*

*Fondos y Derechos de cobro para proyectos = Saldos en cuentas corrientes a favor de la ONGD o en otro tipo de activo financiero + Derechos de cobro formalizados por escrito actuales y futuros frente a AAPP y donantes por las subvenciones y donaciones obtenidas en la fecha de referencia.*

*Deudas con proyectos = Fondos comprometidos para transferir a proyectos por todos los conceptos que incluye: fondos públicos y privados recibidos y pendientes de recibir + compromisos de aportes presentes y futuros a proyectos de la propia ONGD.*

En relación al cálculo de la ratio de solvencia se explicará cómo se ha calculado y la evolución de esta ratio desde que se obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada.

En relación al porcentaje medio de ingresos aplicado a fines sociales desde que se obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada se explicará cómo se ha calculado. En el caso de que los Fondos Propios se hayan incrementado en más de un 10% desde que se obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada se explicará el origen de los ingresos y los planes de la entidad para la aplicación a fines sociales de los excedentes obtenidos.

### Criterio A.1.- Solvencia, está compuesto por un Subcriterio.

Procedimiento de Calificación de ONGD

Manual de Autoevaluación para la acreditación como ONGD Calificada. ONGD calificadas previamente sin Convenio.


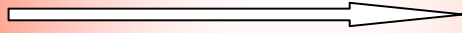

Referencia CAL/2013/03

### A.1.1- Solvencia

Calculamos la ratio de solvencia (Rs) del último ejercicio cerrado y auditado con el objeto de conocer en qué proporción pueden responder los recursos de la entidad fácilmente convertibles a los compromisos a corto plazo.

$$Rs = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se establecen tres posibilidades según el valor de la ratio:

<b><math>Rs \geq 1,5</math></b>		<b>6,00 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
<b><math>1,5 &gt; Rs \geq 1</math></b>		<b>3,60 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
<b><math>Rs &lt; 1</math></b>		<b>0 puntos</b>	<input type="checkbox"/>

En el caso de que la diferencia entre los “Fondos y Derechos de cobro para Proyectos” y “Deudas con proyectos” resulte negativa y sea mayor en números absolutos a los fondos propios la puntuación asignada en el criterio de solvencia será de 0 puntos.

Criterio A.2.- Porcentaje de Ingresos que se destina a actividades sociales, está compuesto por un Subcriterio

A.2.1 Porcentaje medio de ingresos aplicado a fines sociales desde que se obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada.

Para obtener este porcentaje empezaremos calculando el siguiente cociente referido a ejercicios transcurridos desde que se obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada:

$$\%Ifn = \frac{Gfn}{Ifn}$$


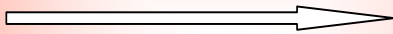

Siendo:  
 \* *Gfn*: Gastos dedicados a fines en el ejercicio "n"(1)  
 \* *Ifn*: Ingresos obtenidos en el ejercicio "n"(2)

- (1) Se consideran "Gastos dedicados a fines" los contabilizados como "Ayudas monetarias y otros" (cta.652) y los Gastos de Personal (Cta. 640) así como otros gastos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad propia.
- (2) Los ingresos obtenidos en el ejercicio son todos los ingresos obtenidos por la entidad.

El porcentaje medio de ingresos aplicado a fines sociales desde que se obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada es:

$$Me\%If = \frac{\%If1 + \%If2 + \%If3 + \dots + \%Ifn}{N^{\circ} \text{ ejerc. transcurridos desde que se obtuvo la calif.}}$$

Se establecen tres posibilidades según el valor de esta ratio:

$Me\%If \geq 0,90$		9,00 puntos	<input type="checkbox"/>
$0,70 \leq Me\%If < 0,90$		5,40 puntos	<input type="checkbox"/>
$Me\%If < 0,70$		0 puntos	<input type="checkbox"/>

### **4.3.-Bloque Temático Cuantitativo B.- Análisis de los Recursos Humanos**

El requisito general g), establece que la plantilla media durante cada uno de los últimos cinco años, no habrá sido inferior a los 7 trabajadores.

Junto al número de trabajadores contratados, a la hora de la calificación se tendrá en cuenta la estructura de la plantilla, para ello consideraremos el porcentaje de contratos indefinidos sobre el total de la plantilla, la presencia de personal discapacitado, el porcentaje de mujeres con responsabilidades directivas y los cooperantes desplazados a terreno en el último año.

Además, este criterio tiene en cuenta también el número de socios y voluntarios, es decir la base social con la que cuenta la ONGD.

El bloque temático está compuesto por tres criterios y siete subcriterios.

Parte descriptiva:

Explicar en relación al cálculo de la presencia de mujeres en órganos de dirección el número de puestos directivos ocupados por mujeres sobre el número total de dichos puestos que tiene la ONGD.

En relación al cálculo de cooperantes desplazados al terreno detallar el nombre de las personas que se computan en los últimos doce meses con las fechas de incorporación a destino y cese en su caso.

En relación al cómputo de personas socias o donantes indicar la página de la memoria de actividades en la que se puede encontrar el número de personas socias del último ejercicio cerrado.

En relación al cálculo de personas voluntarias indicar la página de la memoria de actividades en la que se puede encontrar el número de voluntari@s del último ejercicio cerrado.

criterio B.1.- Plantilla media, lo integra un Subcriterio.

B.1.1 Plantilla Media

Se calcula la plantilla media total de los últimos cinco ejercicios (Pmt):

$$Pmt = \frac{Pm1 + Pm2 + Pm3 + Pm4 + Pm5}{5}$$

Siendo:

*\* Pm1...Pm5, las plantillas medias de los cinco ejercicios anteriores.*

- Subcriterio B.1.1 se establecen tres posibilidades en función de la plantilla media (Pmt) en los últimos cinco años:

Pmt > 30	→	2,25 puntos	<input type="checkbox"/>
30 ≥ Pmt ≥ 12	→	1,35 puntos	<input type="checkbox"/>
Pmt < 12	→	0 puntos	<input type="checkbox"/>

criterio B.2.- Estructura de personal, lo integran cuatro subcriterios.

La estructura permanente se analiza teniendo en cuenta la tasa de temporalidad de la plantilla, la presencia de personas con discapacidad, la presencia de mujeres en puestos de dirección y los cooperantes desplazados en terreno en el último año.

B.2.1 Tasa de temporalidad,

En este subcriterio calcularemos el porcentaje de contratos fijos sobre el total de la plantilla.

Para obtener dicha tasa se calcula el porcentaje de contratos indefinidos respecto a la plantilla media en cada uno de los últimos cinco ejercicios:

$$\% Cfn = \frac{Cfn}{Pmn} \times 100$$

Siendo:

- \* *Cfn*, el número de Contratos fijos del ejercicio *n*.
- \* *Pmn*, la plantilla media del ejercicio *n*.




Con estos datos, se calcula el porcentaje medio de los últimos cinco años (MCf):

$$MCf = \frac{\%Cf1 + \%Cf2 + \%Cf3 + \%Cf4 + \%Cf5}{5}$$

Siendo:

- \* *%Cf1...%Cf5*, el porcentaje de Contratos fijos sobre la plantilla media de los cinco últimos ejercicios

Se establecen tres posibilidades en función de la Tasa Media de Temporalidad de los últimos cinco años:

MCf > 65%		2,00 puntos	<input type="checkbox"/>
65% ≥ MCf > 35%		1,20 puntos	<input type="checkbox"/>
MCf ≤ 35%		0 puntos	<input type="checkbox"/>

### B.2.2 Presencia de personal con discapacidad,

El artículo 42 del Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece, para aquellas empresas (y ONGD) que en su plantilla haya 50 o más trabajadores con contrato indefinido, la obligatoriedad de contratar al menos a un 2% de su plantilla entre personas con discapacidad. No obstante lo anterior, el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, establece en su artículo 2 la posibilidad de excepcionar el cumplimiento del requisito anteriormente citado en los siguientes casos:




- a) La celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo o cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa que opta por esta medida.
- b) La celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.
- c) Realización de donaciones y de acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, cuando la entidad beneficiaria de dichas acciones de colaboración sea una fundación o una asociación de utilidad pública cuyo objeto social sea, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo en favor de las personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para aquéllas y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.
- d) La constitución de un enclave laboral, previa suscripción del correspondiente contrato con un centro especial de empleo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Este Decreto lo tendremos en cuenta a la hora de establecer las puntuaciones, ya que, para las entidades que cuenten con 50 o más trabajadores, se establece una penalización de un 10% del total de la puntuación de la valoración cuantitativa si no se ha respetado en cualquiera de los últimos tres años el cupo de reserva y además no cumplan con lo establecido en el Decreto de Medidas Alternativas.






Para la valoración del subcriterio se toma como referencia el límite anteriormente citado:

- ONGD con 50 trabajadores o más (están obligadas por la Ley a tener un 2% de su plantilla reservada a trabajadores con discapacidad):

Pd > 2 trabajadores		1,80 puntos	<input type="checkbox"/>
Pd = 2 trabajadores		0,90 puntos	<input type="checkbox"/>
Pd < 2 trabajadores		0 puntos*	<input type="checkbox"/>




\* Si además no se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas en cualquiera de los últimos tres años, es decir se incumple la Ley, se restan cuatro puntos de la puntuación final de la Valoración Cuantitativa.

- ONGD con menos de 50 trabajadores:

Pd > 1 trabajador		1,80 puntos	<input type="checkbox"/>
Pd = 1 trabajador		1,44 puntos	<input type="checkbox"/>
Pd = 0 trabajadores		1,08 puntos	<input type="checkbox"/>

### B.2.3 Presencia de mujeres en puestos directivos,




Establecemos tres posibilidades según el porcentaje de mujeres que estando en la plantilla de la ONGD, ocupan un puesto de dirección. Los cálculos se hacen en relación al personal directivo en plantilla sometido al Estatuto de los Trabajadores español.

Mujeres directivas $\geq 65\%$		1,80 puntos	<input type="checkbox"/>
$65\% > M. \text{ direct. } > 50\%$		1,44 puntos	<input type="checkbox"/>
Mujeres directivas $\leq 50\%$		0 puntos	<input type="checkbox"/>

### B.2.4 Cooperantes desplazados sobre el terreno en el último año

Por cooperantes sobre el terreno hemos de entender a los trabajadores de la ONGD desplazados a terreno a los que les es de aplicación el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril por el que se establece el estatuto de los cooperantes y su normativa de desarrollo. Para su cómputo es necesario adjuntar declaración responsable del Representante legal que indique el personal cooperante desplazado a terreno y fecha del depósito de sus contratos laborales y del acuerdo complementario de destino en la AECID. El cálculo se realiza en el momento de la presentación del expediente y debe de haberse mantenido en todo momento el número de cooperantes mínimo establecido en los baremos de puntuación en los doce meses anteriores.

Se establecen tres posibilidades:

Cooperantes $\geq 7$		3,15 puntos	<input type="checkbox"/>
$3 \leq$ Cooperantes $< 7$		1,90 puntos	<input type="checkbox"/>
Cooperantes $< 3$		0 puntos	<input type="checkbox"/>

### Criterio B.3.- Base Social, está integrado por dos subcriterios

La base social se analiza teniendo en cuenta el número de soci@s y el número de voluntari@s.




#### B.3.1 Número de personas socias o donantes

Por socio hemos de entender a aquellas personas físicas o jurídicas que con sus aportaciones económicas permiten el mantenimiento de la ONGD y la realización de sus actividades. Este subcriterio es aplicable a toda ONGD sea cual sea su forma jurídica (asociativa o fundacional). Para la contabilización como socio será necesario que exista un documento en el que la persona se comprometa a realizar alguna aportación periódica a la ONGD.

Se considerará el número de socios al cierre del último ejercicio en el que se cuente con cuentas auditadas y aprobadas por el Órgano de Gobierno.

Indicar en la parte descriptiva la página de la memoria de actividades en la que se puede encontrar el número de personas socias del último ejercicio cerrado. Si el dato no se ha recogido en la memoria se adjuntará declaración responsable del representante legal.




En función del número de personas socias o donantes se diferencia:

Soci@s $\geq$ 500		3,00 puntos	<input type="checkbox"/>
500 > Soci@s $\geq$ 300		1,80 puntos	<input type="checkbox"/>
Soci@s < 300		0 puntos	<input type="checkbox"/>

### B.3.2 Número de personas voluntarias

Solo se considerarán las personas voluntarias que tengan suscrito un contrato de voluntariado y una póliza de seguro (Art. 37 de la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y art. 8.2 b. de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado).

Se establecen tres posibilidades:

Voluntari@s $\geq$ 50		3,00 puntos	<input type="checkbox"/>
50 > Voluntari@s $\geq$ 10		1,80 puntos	<input type="checkbox"/>
Voluntari@s < 10		0 puntos	<input type="checkbox"/>

#### **4.4.- Bloque Temático Cuantitativo C.- Análisis de la Capacidad Operacional**

La Capacidad Operacional comprende el análisis de los volúmenes de cooperación registrados en los últimos diez años, la antigüedad de la dedicación de la ONGD a la Cooperación al Desarrollo y su presencia en países prioritarios para la Cooperación Española.

El Bloque Temático está integrado por tres criterios y tres subcriterios.

Parte descriptiva:

Indicar la fecha de inicio de actividades de la ONGD en cooperación al desarrollo y primera intervención de la entidad detallando país, sector, colectivo de atención, financiador etc.

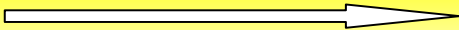
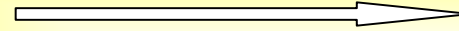
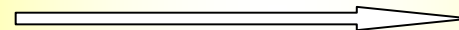
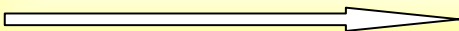
Indicar los países de intervención de la ONGD en relación a los considerados como países de asociación por el Plan Director de la Cooperación Española vigente en los dos últimos años.

criterio C1.- Volúmenes de cooperación registrados en los últimos diez años, está integrado por un subcriterio

El análisis se centra en las cantidades manejadas por la ONGD en los últimos diez años.

C.1.1 Volúmenes de Cooperación

Establecemos cuatro posibilidades:

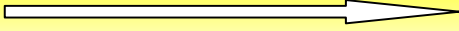
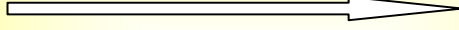
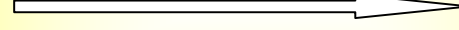
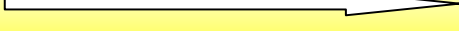
<b>Volumen <math>\geq</math> 40 mill.€</b>		<b>2,00 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
<b>20 <math>\geq</math> Volumen &gt; 40</b>		<b>1,60 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
<b>15 <math>\geq</math> Volumen &gt; 20</b>		<b>1,20 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
<b>15 &lt; Volumen <math>\leq</math> 12</b>		<b>0 puntos</b>	<input type="checkbox"/>

criterio C.2.- Antigüedad de la dedicación de la ONGD a la Cooperación al Desarrollo, está integrado por un subcriterio.

Ahora se asignan puntuaciones según los años de dedicación de la ONGD a la Cooperación al Desarrollo. Debe tenerse en cuenta que el criterio valora el tiempo de dedicación efectiva a la Cooperación al Desarrollo no la fecha de constitución de la ONGD.

C.2.1 Dedicación a la Cooperación al Desarrollo

Se establecen cuatro posibilidades:

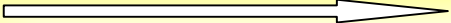
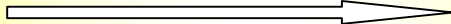
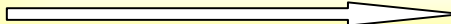
<b>Dedicación <math>\geq</math> 25 años</b>		<b>4,00 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
<b>25 &gt; Dedicac. <math>\geq</math> 20 años</b>		<b>3,00 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
<b>20 &gt; Dedicac. <math>\geq</math> 10 años</b>		<b>2,40 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Dedicación &lt; 10 años</b>		<b>0 puntos</b>	<input type="checkbox"/>

Criterio C.3.- Presencia en países de asociación de la Cooperación Española, está integrado por un subcriterio

Se valora ahora la presencia en países de asociación de acuerdo con el Plan Director de la Cooperación Española vigente en el periodo de referencia en los últimos dos años.

C.3.1 Presencia en países prioritarios

Se establece el baremo de puntuaciones de acuerdo con tres posibilidades:

Presencia > 12 Países		2,00 puntos	<input type="checkbox"/>
$12 \geq$ Presencia > 4		1,20 puntos	<input type="checkbox"/>
Presencia en $\leq$ 4 países		0 puntos	<input type="checkbox"/>

## 5.- VALORACIÓN CUALITATIVA

### 5.1.- Introducción:

La valoración cualitativa está compuesta por cinco Bloques Temáticos, quince criterios y treinta y cinco subcriterios. Distribuye 60 puntos de los que es necesario obtener 36, el 60%, para obtener la calificación siempre que se obtengan al menos 24 puntos en la valoración cuantitativa.

Al igual que en la valoración cuantitativa, tras una breve explicación del objeto de análisis en cada uno de los Bloques Temáticos, se solicita a la ONGD que describa los aspectos más importantes en los que se centra cada criterio. Es importante que en esta parte descriptiva se facilite toda la información que se solicita ya que es un elemento fundamental y complementario para valorar las puntuaciones de los subcriterios pudiendo no asignarse los puntos de la autoevaluación realizada por la ONGD si no se rellena correctamente. Si el espacio para esta parte descriptiva resultara insuficiente pueden añadirse tantas hojas como sean necesarias.

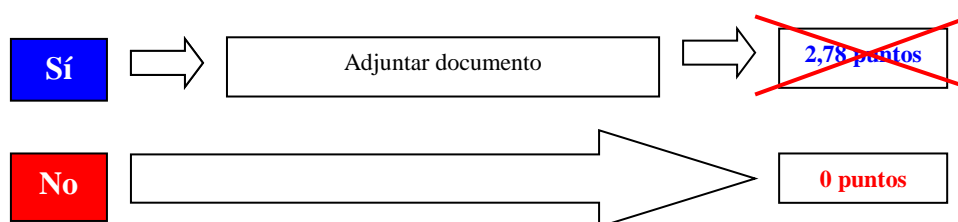
Respecto a los subcriterios, éstos solo pueden ser respondidos con un -Sí- o con un -No- Si la respuesta es -Sí- se obtiene la puntuación asignada a cada subcriterio. Si la respuesta es -No- no se obtiene puntuación alguna en ese subcriterio. Se exceptúan los trece subcriterios que integran el Bloque Temático E y los subcriterios D.1.1 y D.1.2 en los que se obtiene la puntuación asignada solamente si la respuesta es -No-.

Cada subcriterio incorpora un cuadro explicativo en la que pueden incluirse hasta tres tipos de informaciones (aparecerán solo cuando se consideran necesarias):

- Explicación del subcriterio.
- Documentos que han de adjuntarse a la Memoria de Autoevaluación.
- Ejemplo práctico de lo que se pide.

Por último, aparecen en sendos Cuadros las puntuaciones asignadas. Según la respuesta sea -Si- o -No- , se TACHARÁ LA QUE PROCEDA. Por ejemplo, en el caso del Subcriterio A.2.1, si la ONGD cuenta con un documento actualizado de Planificación Estratégica marcará la casilla -2,78 puntos-

- A.2.1 ¿Existe un documento de Planificación Estratégica actualizado?



En algunos casos se solicitan las actas de las reuniones del Órgano de Gobierno de la ONGD. Dado que en estas reuniones pueden tratarse aspectos internos de la vida asociativa o fundacional que no tienen relación con el proceso de calificación, la entidad puede optar por enviar certificaciones de dichas actas que reproduzcan la literalidad de lo recogido en el acta original respecto al aspecto que interesa al proceso de calificación. Estas certificaciones de acta deberán estar firmadas por el representante legal de la entidad. Sin perjuicio de esto podrán realizarse cotejos de estas certificaciones con las actas originales.



## **5.2.- Bloque Temático Cualitativo A.- Análisis de la Estructura:**

En él se analizarán la identidad y principios básicos de la organización, la existencia de un Plan Estratégico y su grado de democracia y coherencia interna.

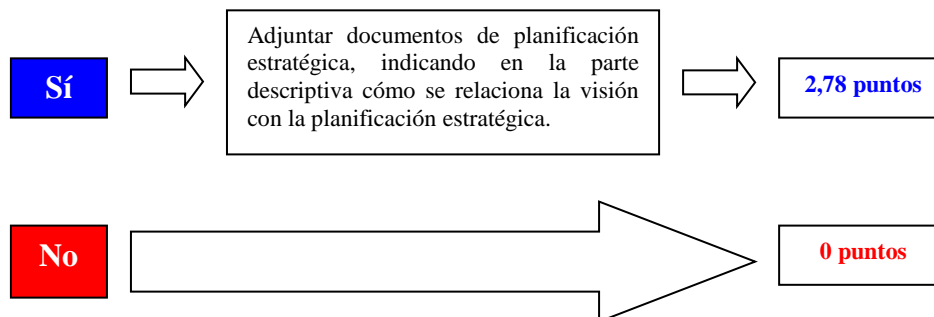
Está compuesto por tres criterios y siete subcriterios:

Criterio A.2 Planificación Estratégica, está compuesto por tres subcriterios.

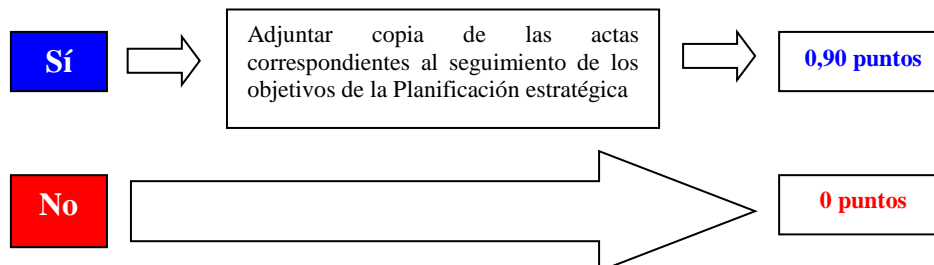
Parte descriptiva: Explicar el proceso de formulación del documento de Planificación estratégica de la entidad. Si existen actas de las reuniones del proceso de diseño del mismo adjuntarlas junto con el documento. Su forma de difusión. La forma de en la que se traducen los objetivos y metas en él establecido en el trabajo diario de la entidad.

### Subcriterios:

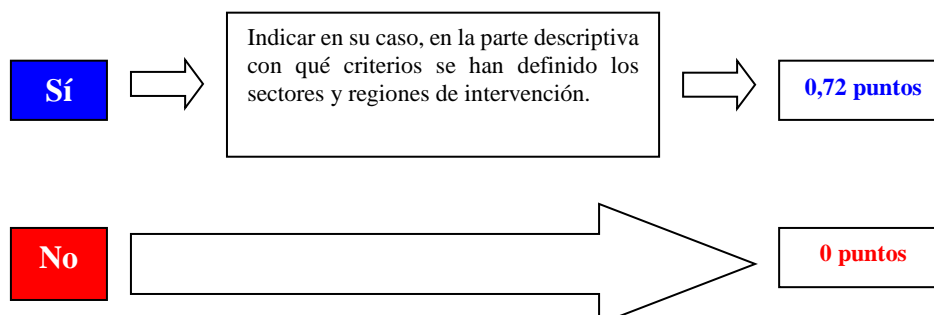
- A.2.1 ¿Existe una planificación estratégica plurianual actualizada en la entidad aprobada por el Órgano de Gobierno con objetivos claros y está directamente relacionada con la visión?



- A.2.2 ¿Existe constancia en las actas correspondientes de que el Órgano de Gobierno da seguimiento al menos anualmente, del cumplimiento de los objetivos establecidos en la Planificación Estratégica?



- A.2.4 ¿Existe una Planificación Estratégica por sectores y regiones?

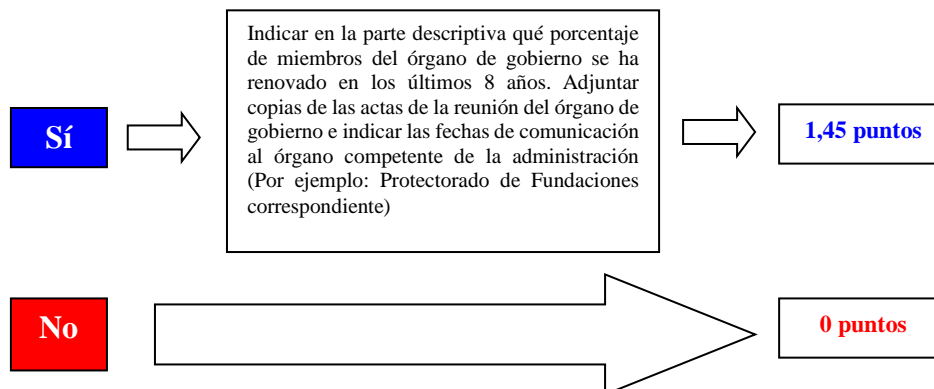


Criterio A.3. Democracia Interna y Participación (del órgano de Gobierno y de los trabajadores y voluntarios). Está compuesto por tres subcriterios.

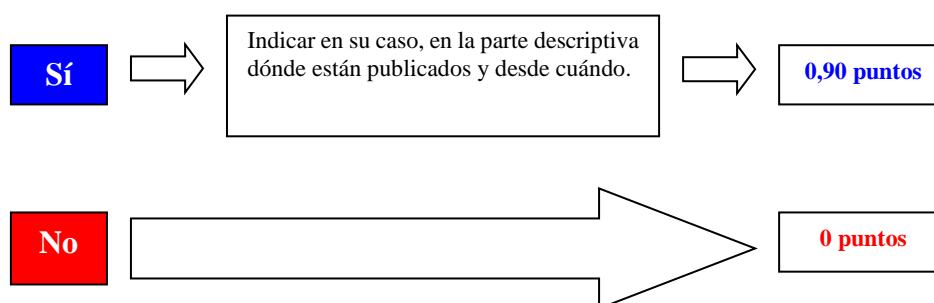
Parte descriptiva: Explicar la visión de la entidad en cuanto a la forma de toma de las decisiones más importantes que afectan a la vida asociativa o fundacional con especial referencia a la participación que en los procesos de toma de decisiones tiene el personal contratado y voluntario. Indicar la forma de renovación del órgano de gobierno prevista en los Estatutos con indicación del artículo de los mismos en el que se recoge. Indicar si están publicados los nombres de los miembros del Patronato o de la Junta Directiva y dónde. Indicar si existe representación sindical y desde cuándo. En el caso de que haya habido un conflicto laboral grave en los términos definidos en el subcriterio A.3.4 explicarlo.

Subcriterios:

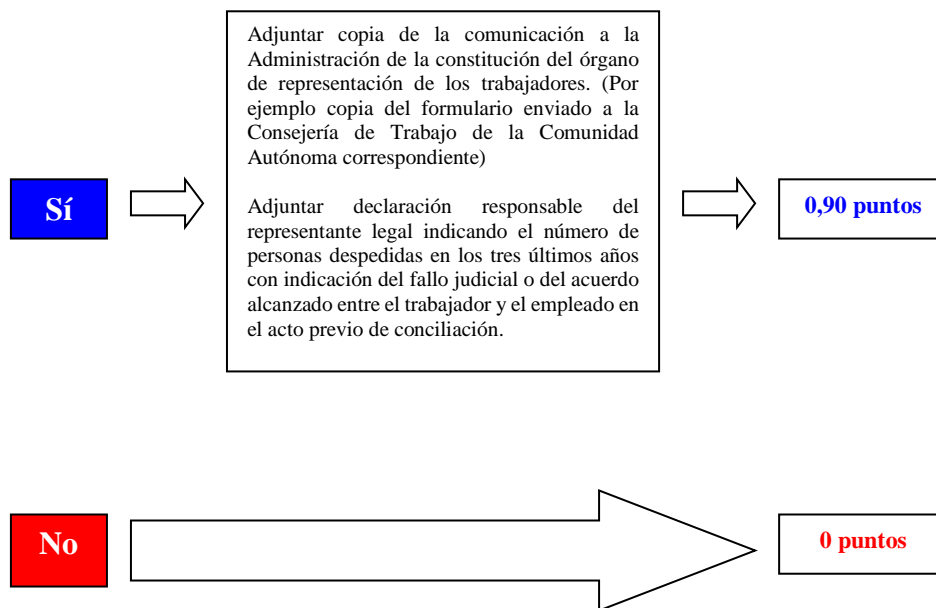
- A.3.1 ¿Se ha renovado al menos en un 50% de sus miembros en los últimos 8 años?



- A.3.2 ¿Están publicados los nombres de las personas que componen el Patronato o la Junta Directiva con una breve reseña biográfica o curricular en la página Web, si ésta no existe (y solo si no existe página Web) al menos en la memoria anual o en algún folleto de presentación institucional disponible para el público en general?



- A.3.4 ¿Existe representante de los trabajadores en la ONGD y no ha habido conflicto laboral grave en los últimos tres años? (Se entiende que ha habido conflicto laboral grave si han sido despedidos el 30% o más de la plantilla en los tres últimos años y estos despidos han sido declarados improcedentes o nulos por sentencia firme o reconocidos como tal por la empresa en el acto previo de conciliación)

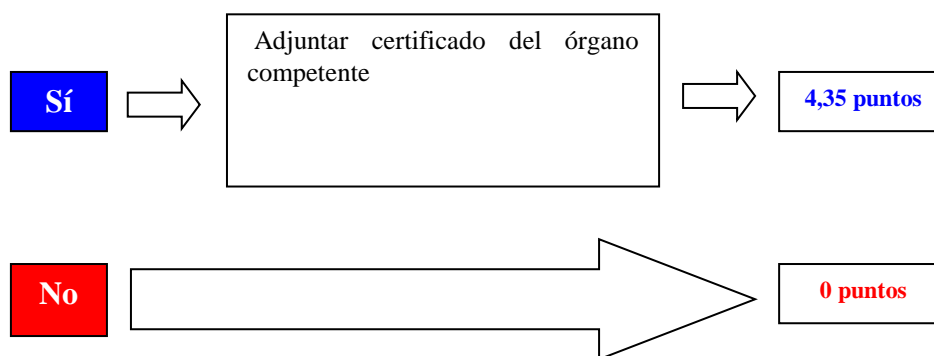


Criterio A.4 Coherencia Interna. Está compuesto por un subcriterio.

Parte descriptiva: Indicar los códigos de buenas prácticas específicos del sector de cooperación internacional para el desarrollo suscritos y si alguna vez desde que la ONGD obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada ha sido apercibida o sancionada por incumplimiento de los mismos. En el caso de que la entidad se haya dotado de un Código de Conducta propio adjuntarlo indicando la fecha de entrada en vigor, el proceso de elaboración y aprobación del mismo y la forma de seguimiento establecida.

Subcriterio:

- A.4.2 ¿La ONGD ha suscrito un Código de Conducta específicamente diseñado para las entidades de Cooperación al Desarrollo y no ha sido sancionada por el órgano competente de dar seguimiento al cumplimiento del Código desde que obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada? (El Código de Conducta debe de haber sido elaborado por una instancia distinta a la ONGD. Si ha sido sancionada la respuesta es -No-)



En el caso de que la ONGD haya sido sancionada por incumplimiento del código de conducta se restará nueve puntos a la puntuación final obtenida en la valoración cualitativa.

### **5.3.- Bloque Temático Cualitativo B.- Análisis Organizacional**

En él se analizarán la organización interna de la ONGD desde el punto de vista procedimental y de su estructura administrativa, incluyendo las políticas de personal.

Para ello se analizan tres criterios y ocho subcriterios:

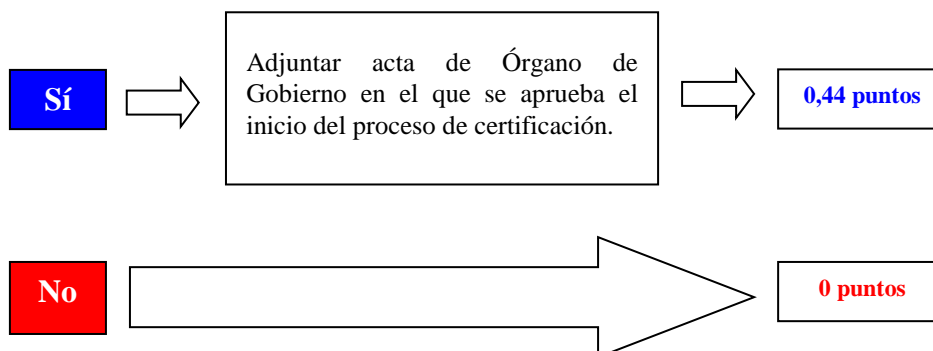
Criterio B.1 Modelos de calidad, está integrado por tres subcriterios.

Parte descriptiva: Explicar la visión de la entidad respecto a las herramientas de gestión de calidad. Indicar si tiene alguna certificación de calidad o si está inmersa en algún proceso de certificación señalando Normas de Certificación, entidad certificadora, fechas de inicio del proceso de certificación o fecha de concesión de la certificación. Personas o persona responsable en el seno de la entidad de los procesos de calidad y criterios manejados para su nombramiento. Describir, en su caso, los procedimientos establecidos y las herramientas de las que se ha dotado la entidad para la gestión por resultados.

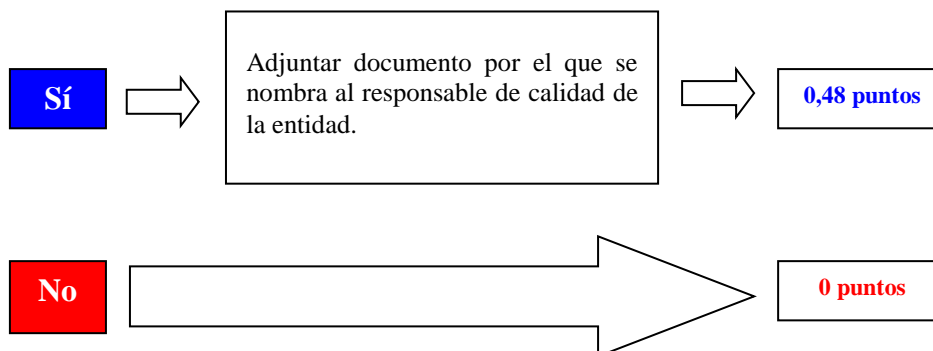


Subcriterios:

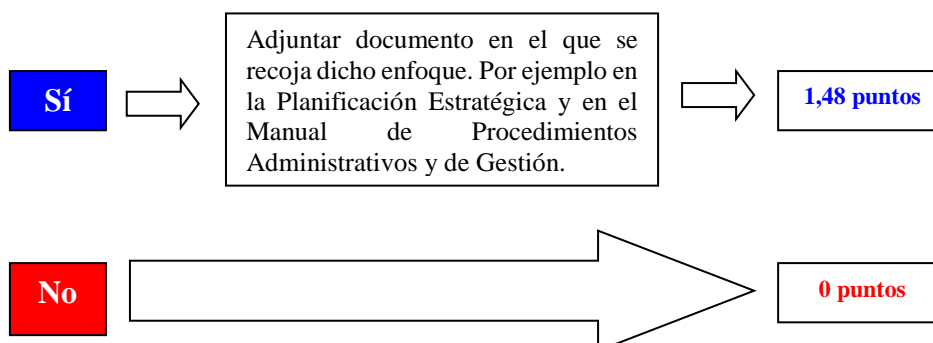
- B.1.1 ¿La ONGD tiene alguna certificación de gestión de calidad o está inmersa en algún proceso de certificación de calidad aprobado en acta por el Órgano de Gobierno?



- B.1.2 ¿Existe un Departamento o al menos un responsable de calidad en la organización que aparezca en el organigrama de la misma y que haya sido nombrado formalmente (con evidencia escrita) por el órgano de Gobierno o por el responsable ejecutivo de la ONGD?



- B.1.3 ¿Existe en la ONGD un enfoque a la Gestión por Resultados?

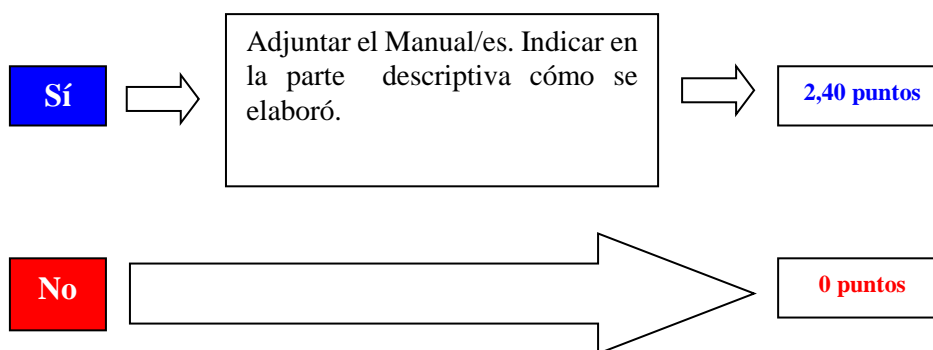


B.2 Organización administrativa del trabajo, procesos informáticos, está integrado por tres subcriterios.

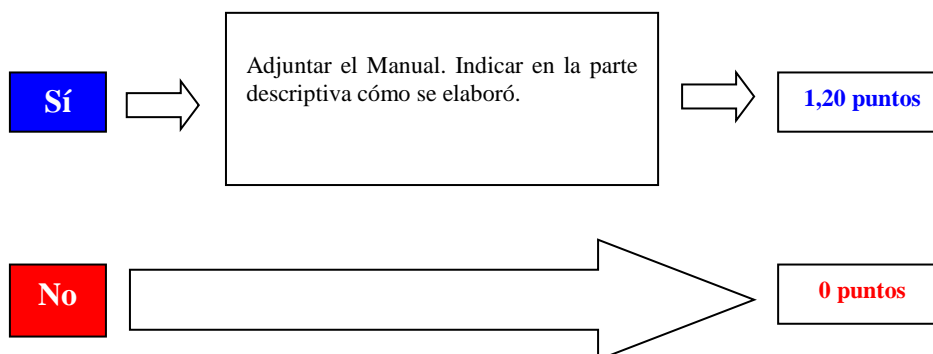
Parte descriptiva: Indicar si existe un manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión actualizado. Describir la forma de elaboración del mismo y fecha de aplicación al trabajo diario de la entidad. Indicar si existe un Manual de procedimientos Informáticos actualizado indicando expresamente los procedimientos utilizados para la comunicación con el terreno y la forma de reporte desde terreno a la sede central. Indicar si existe una página WEB institucional y forma de gestión de la misma.

Subcriterios:

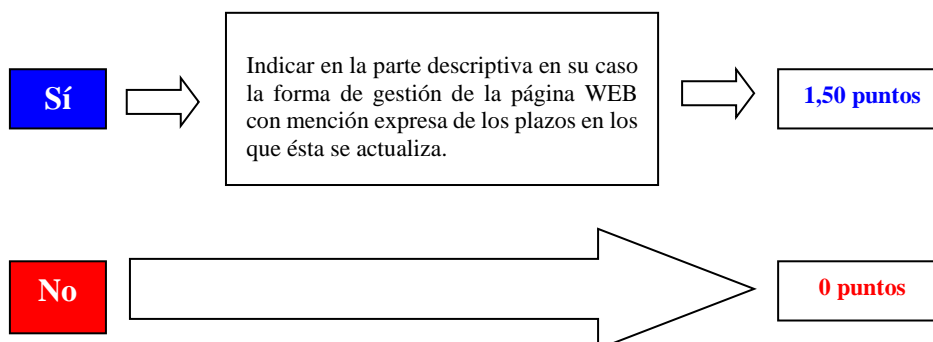
- B.2.1 ¿Existe un Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión actualizado conocido por el personal y que se aplica en el trabajo diario de la ONGD?



- B.2.2 ¿Existe un Manual de gestión de los procedimientos informáticos actualizado o al menos el Manual de procedimientos administrativos los recoge específicamente y la entidad lo aplica en su trabajo diario?



- B.2.3 ¿Existe una página Web institucional actualizada (se modifica mensualmente como mínimo)?

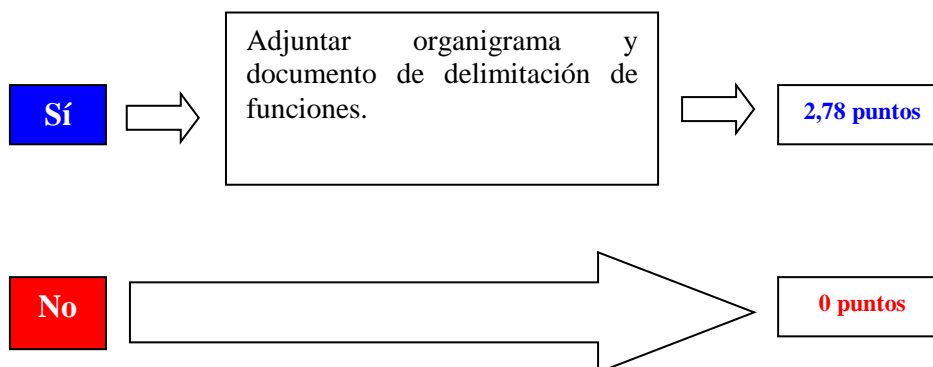


B.3 Personal remunerado y no remunerado (voluntariado), está integrado por dos subcriterios.

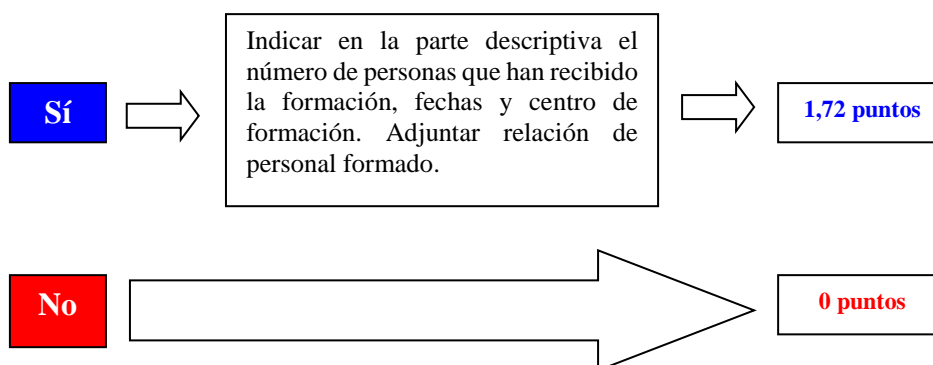
Parte descriptiva: Describir las políticas de personal de la entidad, específicamente debe hacerse referencia a la existencia de planes de formación y reciclaje profesional.

### Subcriterios:

- B.3.1 ¿Existe un organigrama actualizado y conocido por el personal junto con un documento en el que se delimiten claramente las funciones y competencias de cada uno de los Departamentos o Áreas y de cada uno de los puestos de trabajo?



- B.3.4 ¿La entidad ha organizado alguna actividad formativa para su personal en el último año o al menos una persona de la organización ha participado en alguna actividad formativa referida a su desempeño profesional en la entidad en horario de trabajo en el último año?



#### **5.4.-Bloque Temático Cualitativo C.- Análisis de la Actividad**

Este Criterio Cualitativo, analiza la metodología de trabajo que sigue la ONGD deteniéndose específicamente en los sistemas de seguimiento y evaluación.

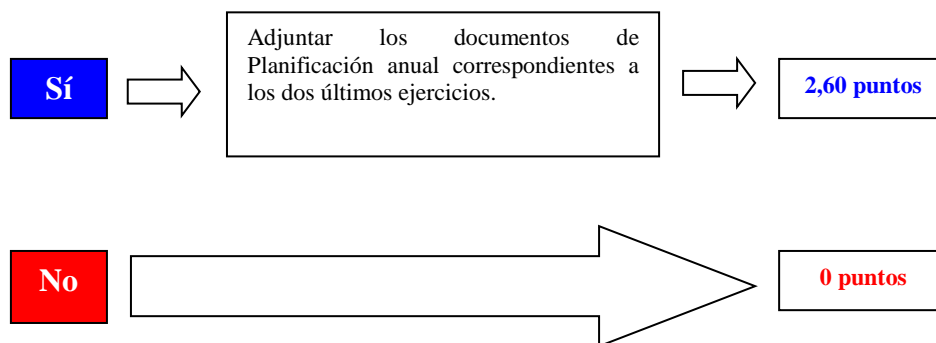
Está compuesto por dos criterios y siete subcriterios:

Criterio C.1 Organización sustantiva del trabajo, está compuesto por tres subcriterios.

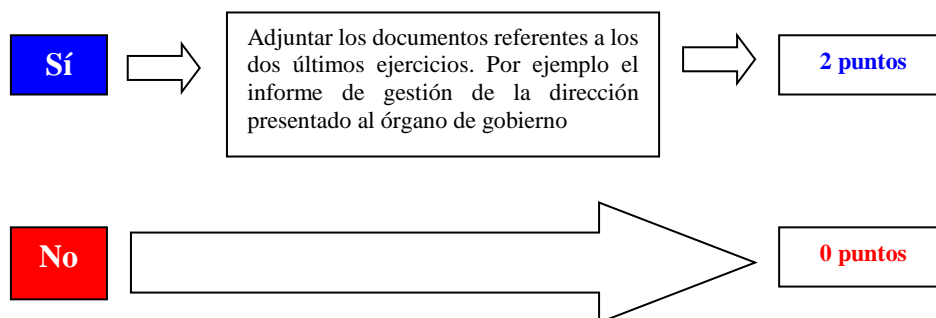
Parte descriptiva: Indicar el procedimiento de formulación de la planificación anual, (Personas que participan en su formulación, fechas del año en el que se elabora, solicitudes de información a terreno y a otros etc.) Respecto al ejercicio que se cierra indicar el procedimiento de análisis del cumplimiento de los objetivos que se marcaron en la planificación anual (personas de la entidad que realizan el análisis, personas responsables de aplicar las correcciones etc.) Realizar una valoración del cumplimiento de la planificación anual del último año cerrado.

Subcriterios:

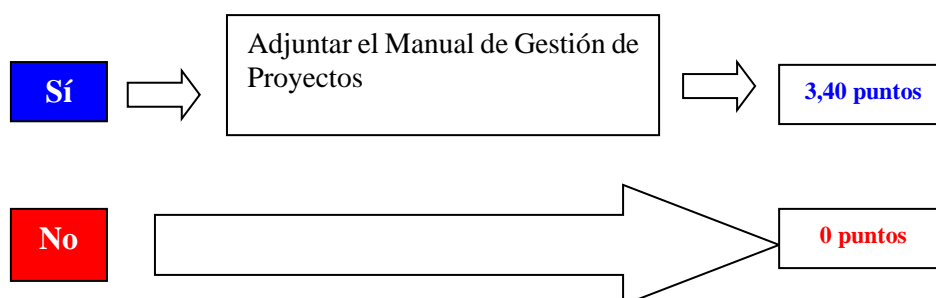
- C.1.1 Respecto al nuevo ejercicio, ¿Existe un documento escrito, más allá del presupuesto anual, aprobado formalmente por el órgano de Gobierno, que recoja una planificación anual de actividades?



- C.1.2 Respecto a los dos últimos ejercicios cerrados, ¿existe un documento escrito, más allá de la liquidación del presupuesto anual, por el que se evidencia que el órgano de Gobierno conoce el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación anual?



- C.1.3 ¿Existe un Manual específico de Gestión de Proyectos actualizado elaborado por la ONGD que se está utilizando en el trabajo diario de la misma?



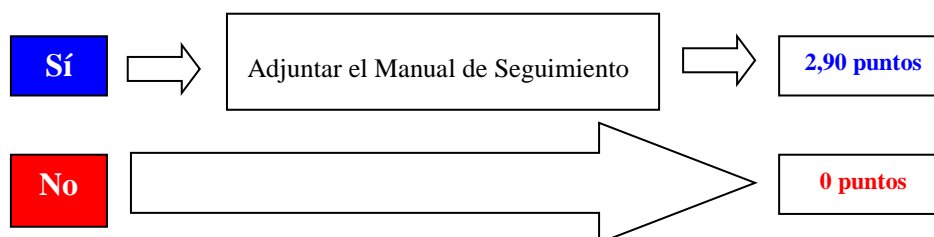
Criterio C.2 Seguimiento y Evaluación, está compuesto por cuatro subcriterios.

Parte descriptiva: Indicar la forma en la que la entidad da seguimiento y monitoreo a las intervenciones de desarrollo. Si existe un documento que lo recoja describir la forma de elaboración del mismo y fecha de aplicación al trabajo diario de la entidad. Respecto a las evaluaciones técnicas ex post indicar el protocolo de actuación haciendo mención expresa a la forma en la que la entidad incorpora las recomendaciones y enseñanzas contenidas en dichos informes.

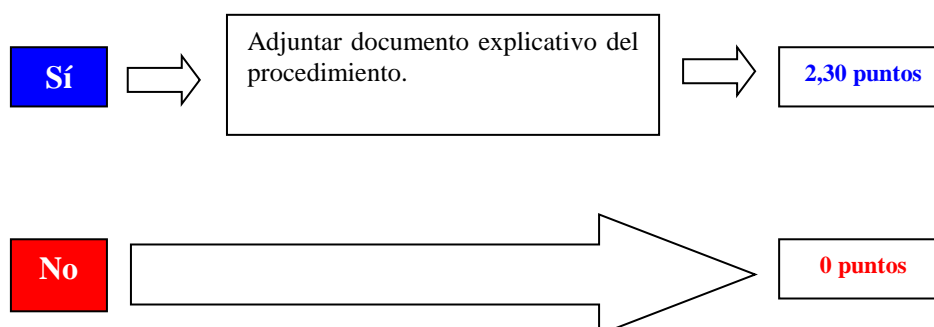


**Subcriterios:**

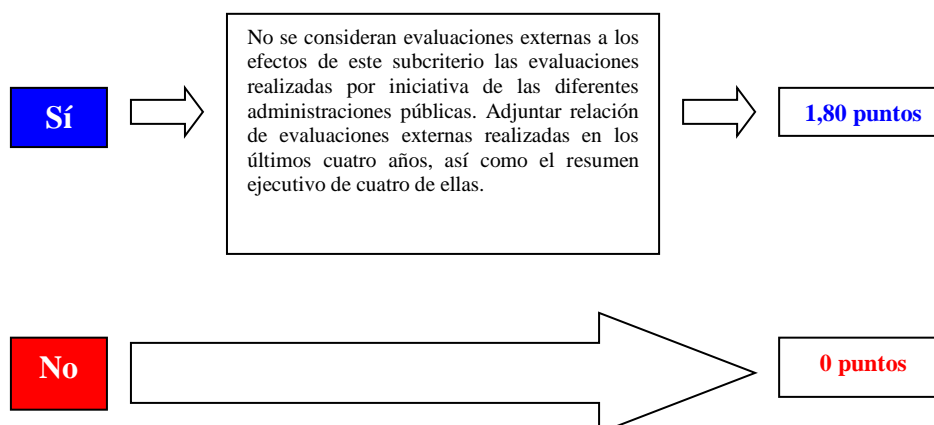
- C.2.1 ¿Existe un Manual de Seguimiento de las intervenciones con una metodología propia, más allá de los requerimientos de cada financiador, que se aplica en el trabajo diario de la ONGD?



- C.2.3 Respecto a las desviaciones detectadas en los informes técnicos, ¿Existe un procedimiento formal establecido (es necesario evidencia escrita) para dar seguimiento a las correcciones introducidas por el responsable de llevar a cabo dichas correcciones?



- C.2.4 Durante los últimos tres años, ¿Se han realizado al menos evaluaciones externas de tres intervenciones?



### **5.5.- Bloque Temático Cualitativo D.- Análisis del Entorno**

En él se analiza las relaciones con los grupos de interés como son la Administración Pública, las contrapartes, los colectivos de atención y a sociedad en general.

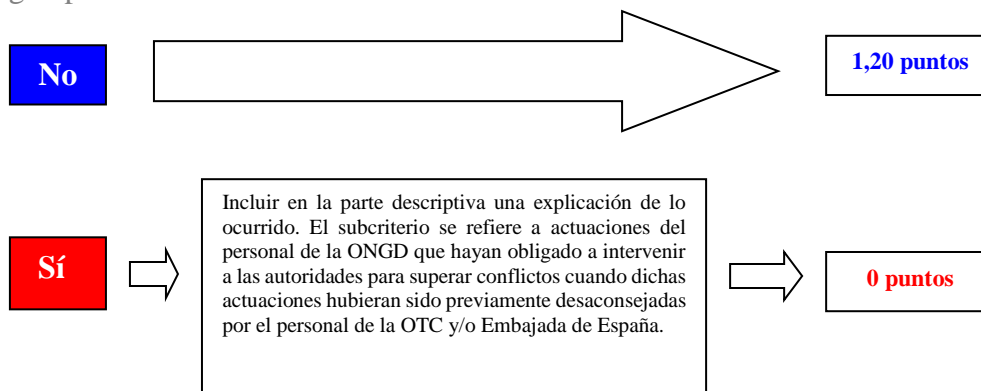
Está compuesto por tres criterios y ocho subcriterios:

Criterio D.1 Relaciones con la Administración, está integrado por tres subcriterios.

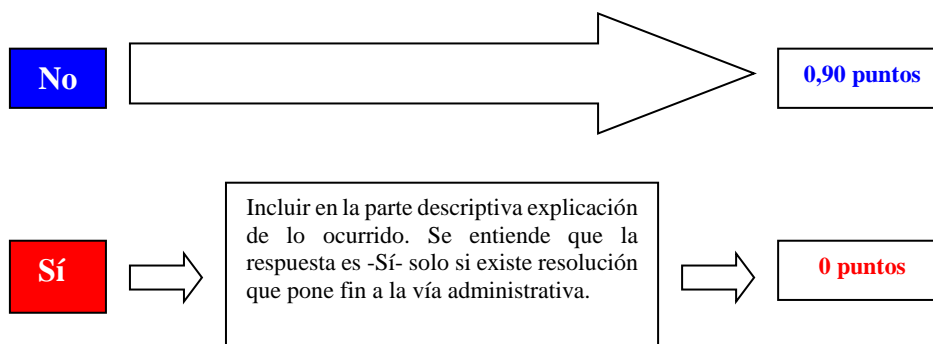
Parte descriptiva: Si la respuesta al subcriterio D.1.1 es -Sí- indicar aquí los motivos. Ídem respecto al subcriterio D.1.2.

Subcriterios:

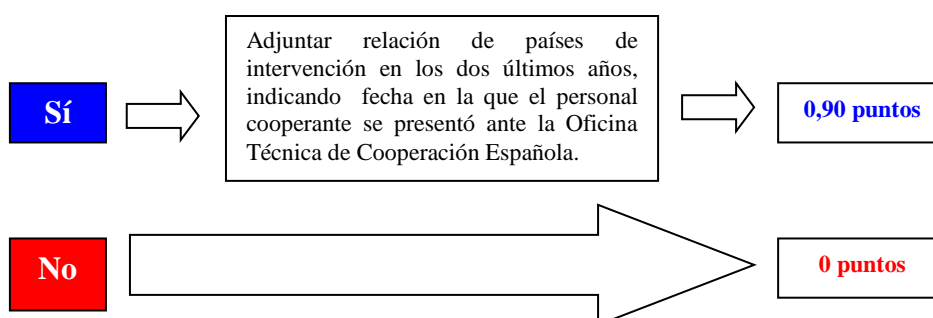
- D.1.1 Desde que obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada, ¿La actividad de la ONGD ha obligado a la intervención de la Administración Española ante las autoridades locales para la superación de algún conflicto en algún país de intervención?



- D.1.2 ¿La Administración ha reclamado a la ONGD en los últimos tres años la devolución de un 25% o más de cualquiera de las subvenciones concedidas por la AECID?



- D.1.3 De acuerdo con lo establecido en el art. 11. b) y c) del Estatuto del Cooperante ¿Se ha dado cumplimiento a la obligación de que los Cooperantes se presenten a la OTC en todos los países de intervención en los que ésta existe?

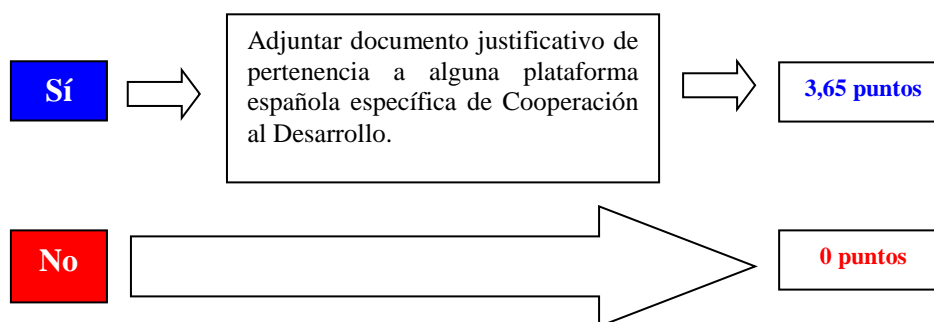


Criterio D.2 Relaciones con otras ONGD y pertenencia a redes, lo compone tres subcriterios

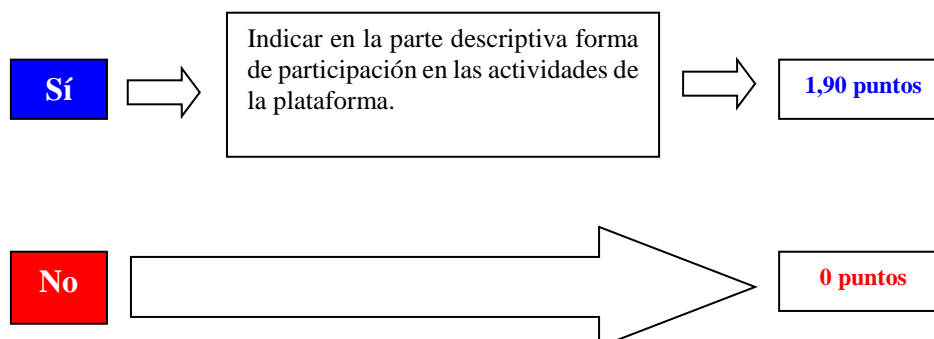
Parte descriptiva: Indicar las actividades en las redes y plataformas en las que ha participado en el último año.

**Subcriterios:**

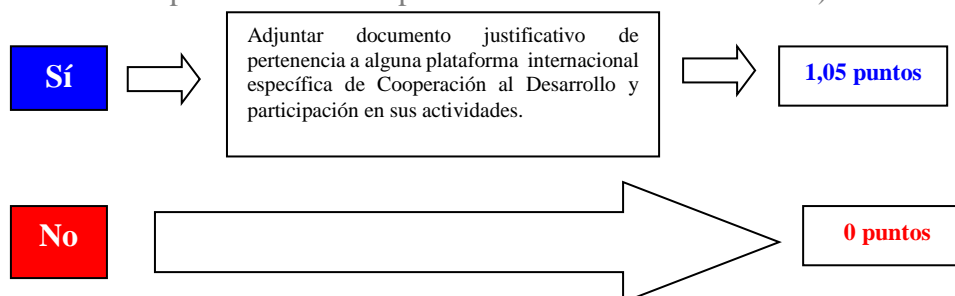
- D.2.1 ¿Pertenece la ONGD a alguna plataforma española específica de Cooperación al Desarrollo?



- D.2.2 ¿Participa activamente en las actividades de dicha plataforma, (al menos uno de sus miembros está integrado formalmente en la Junta Directiva u órgano de Gobierno o ha asistido a más de un 50% de las reuniones convocadas en el último año cerrado para participar en sus actividades (Grupos de Trabajo, Comisiones Sectoriales etc.)?



- D.2.3 ¿Pertenece la ONGD a alguna plataforma internacional específica de Cooperación al Desarrollo y participa activamente en sus actividades, (al menos uno de sus miembros ha participado en alguna actividad de ésta en el último año, más allá de la presencia de su representante en la asamblea anual)?

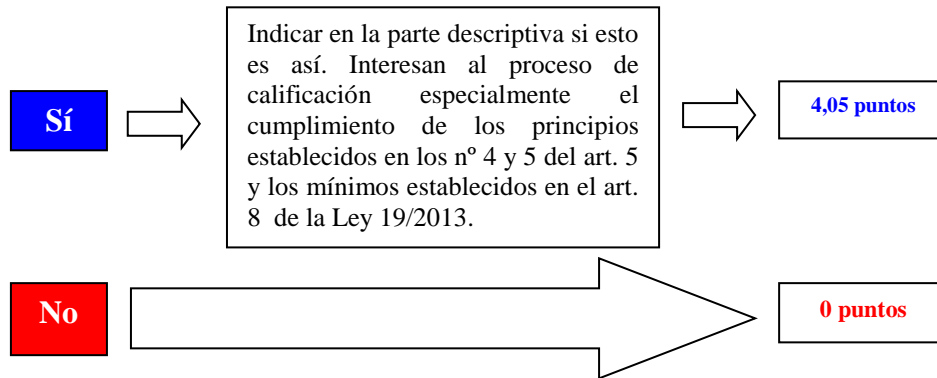


Criterio D.4 Relaciones con la sociedad en general (incluyendo a las empresas), está integrado por dos subcriterios.

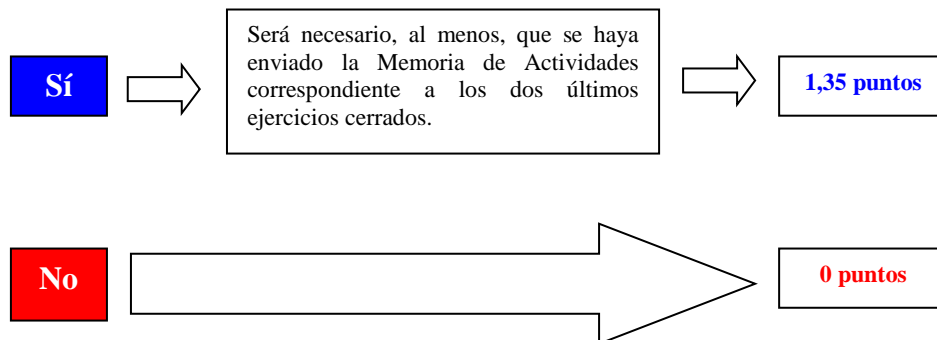
Parte descriptiva: Describir los esfuerzos realizados por la entidad para garantizar la transparencia en su actuación y cómo le afecta y se plantea la adaptación en su caso a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Subcriterios:**

- D.4.1 ¿Existe una página WEB institucional que cumple lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno?



- D.4.2 ¿La Memoria de Actividades se envía anualmente a los socios y colaboradores (al menos financiadores públicos y privados y contrapartes)?



## **5.6.- Bloque Temático Cualitativo E.-Análisis de la Estructura Económica y Cuentas Anuales**

En total se analizan cuatro criterios y seis subcriterios:

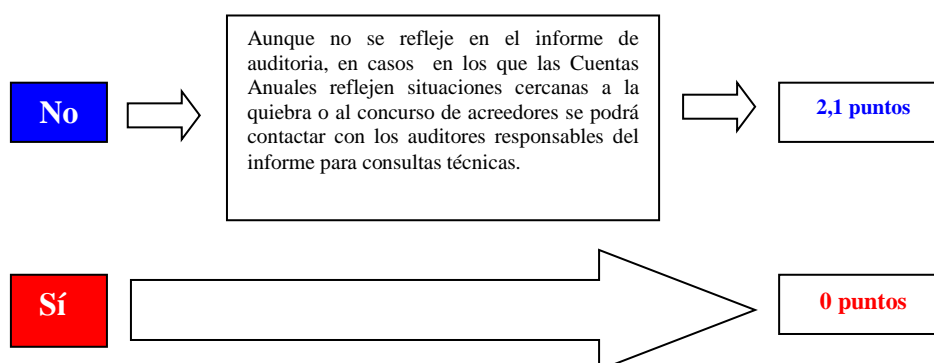
Criterio E.1 Situación Patrimonial, está integrado por un subcriterio.

Parte descriptiva: En el caso de que la respuesta a la cuestión planteada en este Criterio sea -Sí- describir los esfuerzos realizados por la ONGD para corregir la situación o evitar que se repita.



Subcriterio:

- E.1.2 ¿Alguno de los informes de auditoria de los últimos tres años refleja una incertidumbre respecto a la continuidad de la actividad?

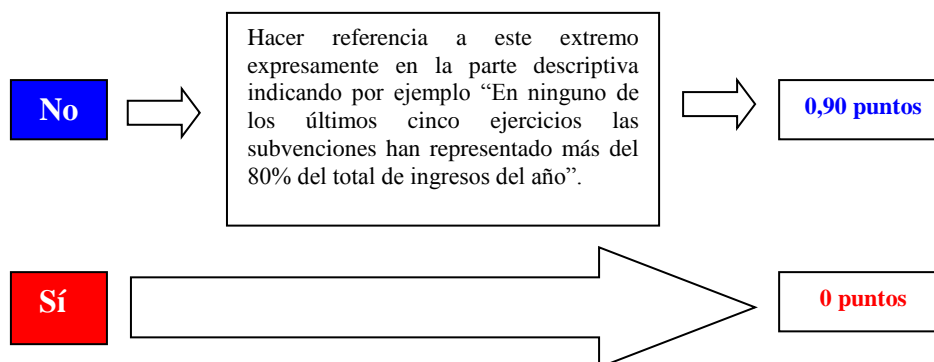


Criterio E.2 Estructura de Ingresos, está compuesto por un subcriterio.

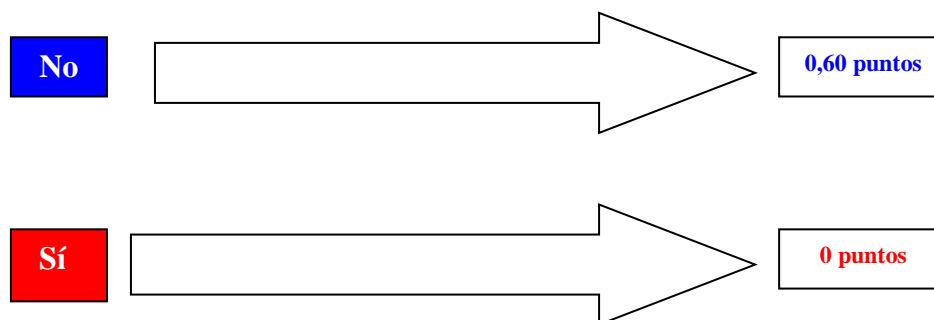
Parte descriptiva: Indicar la política de captación de recursos de la ONGD. Incluir un comentario general sobre la eventual dependencia financiera de la ONGD respecto a los subvenciones y a los donantes más importantes y los esfuerzos realizados por la entidad para evitar esta dependencia.

## Subcriterios

- E.2.1 ¿En cada uno de los últimos tres años, considerados por separado, más del 80% de los ingresos proceden de subvenciones públicas?



- E.2.2 ¿En el conjunto de los últimos tres años, los ingresos de la ONGD proceden en más de un 60% de una única persona física o jurídica? (se exceptúa el caso de los rendimientos del patrimonio propio, si estos rendimientos superan el 60% se considera que la respuesta es -No-)

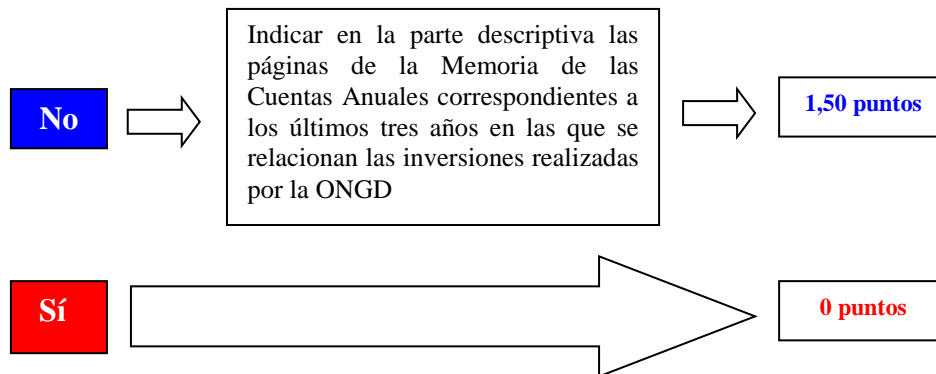


criterio E.3 Inversiones, está integrado por un subcriterio.

Parte descriptiva: Indicar la política de inversiones de la ONGD. Describir los esfuerzos realizados por la entidad para garantizar la transparencia en sus inversiones.

Subcriterio:

- E.3.2 ¿En los últimos tres años la ONGD ha realizado alguna inversión en renta variable sin garantía de recuperación de lo invertido?

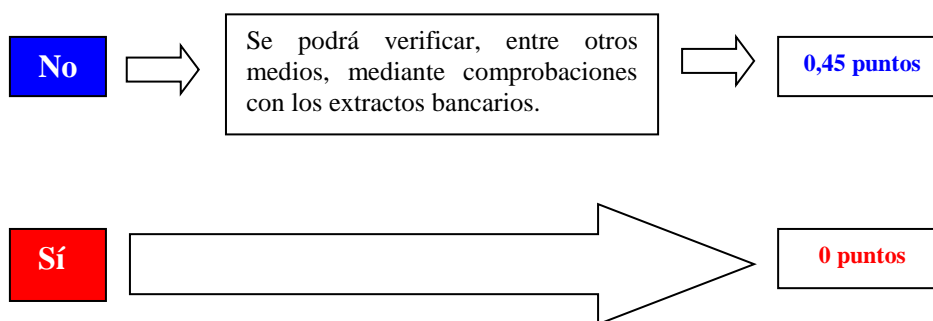


Criterio E.4 Cuentas bancarias y pignoraciones. Está integrado por dos subcriterios.

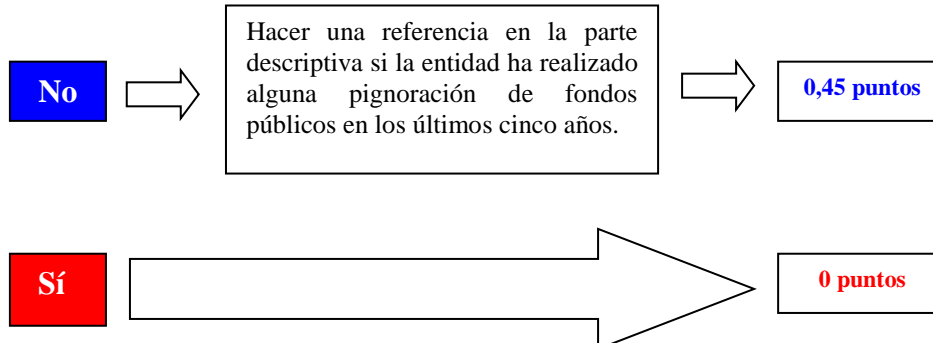
Parte descriptiva: En el caso de que cualquiera de las respuestas sea -Sí-, explicar las circunstancias por las que se produjo la situación.

Subcriterios:

- E.4.1 ¿En los últimos tres años la ONGD ha roto el principio de cuenta única (una cuenta separada) para cada uno de los proyectos subvencionados por la AECID?



- E.4.2 ¿En los últimos tres años, la ONGD ha pignorado algún depósito bancario proveniente de una subvención en garantía de algún préstamo?



## 6.- VALORACIÓN GLOBAL

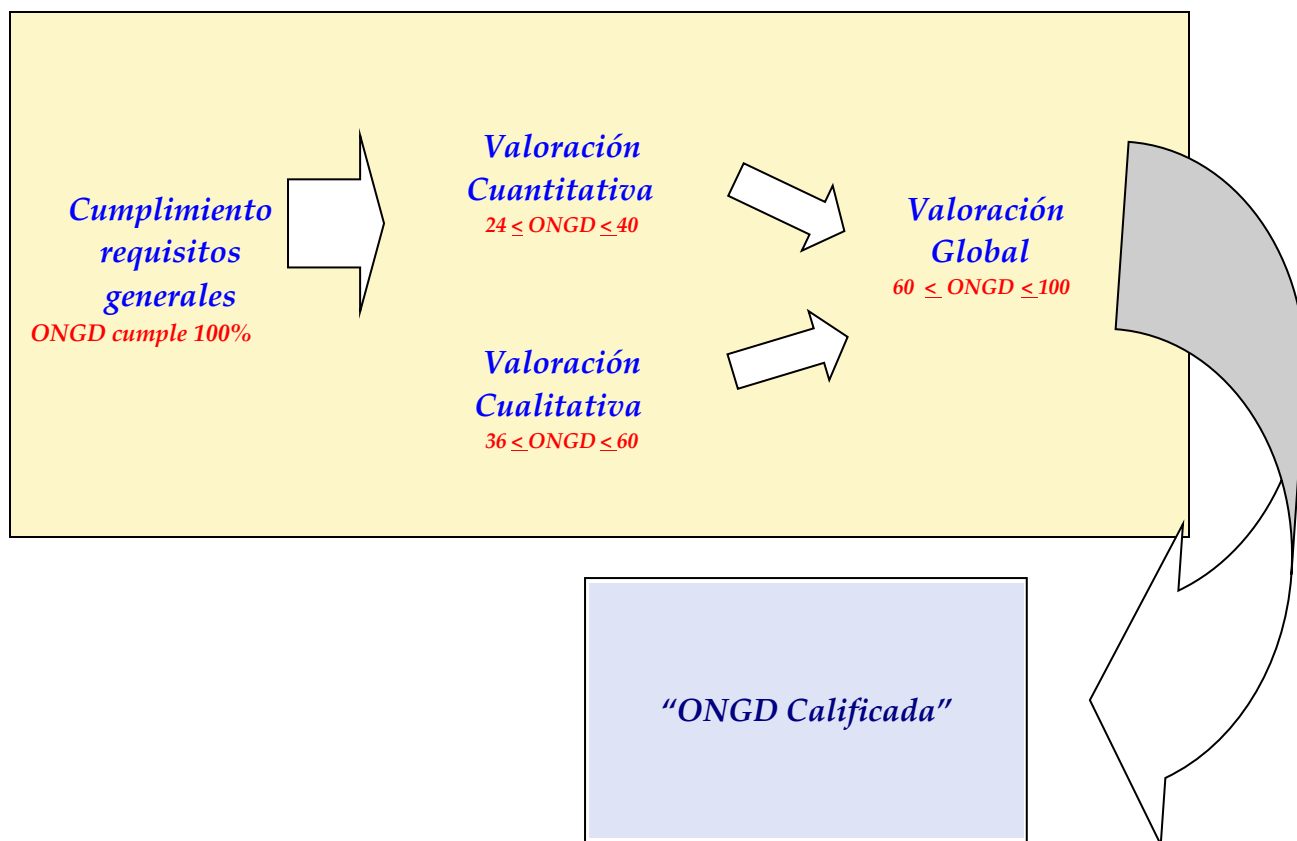
### 6.1.- Introducción:

De acuerdo con lo establecido en el apartado I.5.3 de la Resolución de 17 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la AECID antes citada la valoración global consiste en la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en las valoraciones cuantitativa y cualitativa.

### 6.2.- Procedimiento de Valoración:

Dado el sistema de puntuación diseñado, en el que la Valoración Cuantitativa tiene un peso de un 40% sobre el total de la puntuación y la Cualitativa un peso de un 60% bastará con ponderar las puntuaciones obtenidas en cada una de las valoraciones de acuerdo con los porcentajes asignados. La Valoración Global se completará con la suma aritmética de los resultados obtenidos.

Una entidad obtendrá la consideración de “ONGD Calificada”, siempre que la suma de las puntuaciones de las valoraciones cuantitativa y cualitativa esté comprendida en el intervalo de los 60 a los 100 puntos, con la condición de haber alcanzado los mínimos de 24 y 36 puntos respectivamente en cada una de dichas valoraciones.





## 7.- TABLA DE AUTOEVALUACIÓN

### VALORACIÓN CUANTITATIVA:

Sub-Criterio	Descripción	Puntos Máximos Asignados	Resultado Auto-Evaluación
A.1.1	Tasa de solvencia	6,00	
A.2.1	Tasa de aplicación media de ingresos	9,00	
<b>Total Bloque Temático Cuantitativo A.- Análisis Financiero</b>		<b>15</b>	
B.1.1	Plantilla media	2,25	
B.2.1	Tasa de temporalidad	2,00	
B.2.2	Personal con discapacidad	1,80	
B.2.3	Presencia de mujeres directivas	1,80	
B.2.4	Cooperantes en terreno	3,15	
B.3.1	Número de personas socias o donantes	3,00	
B.3.2	Número de personas voluntarias	3,00	
<b>Total Bloque Temático Cuantitativo B.- Análisis de los Recursos Humanos</b>		<b>17</b>	
C.1.1	Volúmenes de Cooperación al Desarrollo	2	
C.2.1	Dedicación a la Cooperación al Desarrollo	4	
C.3.1	Presencia en países de asociación	2	
<b>Total Bloque Temático Cuantitativo C.- Análisis de la Capacidad Operacional</b>		<b>8</b>	
<b>Total Valoración Cuantitativa</b>		<b>40</b>	

## VALORACIÓN CUALITATIVA:

Sub-Criterio	Descripción	Puntos Asignados	Resultado Auto-Evaluación
A.2.1	¿Existe un documento de Planificación estratégica?	2,78	
A.2.2	¿Existe constancia de que el Org.Gob le da seguimiento?	0,90	
A.2.4	¿Existe Planificación Estratégica por sectores y regiones?	0,72	
A.3.1	¿Se ha renovado el 50% Org.Gob. en los últimos 8 años ?	1,45	
A.3.2	¿Están publicados los nombres del Org.Gob.?	0,90	
A.3.4	¿Existe representante trabajadores y no ha habido conflicto grave?	0,90	
A.4.2	¿La ONGD ha suscrito Código de conducta y no ha sido sancionada por incumplimiento?	4,35	
<b>Total Bloque Temático Cualitativo A.- Análisis de la Estructura</b>		<b>12</b>	
B.1.1	¿La ONGD tiene alguna certificación de gestión de calidad?	0,44	
B.1.2	¿Existe un departamento o un responsable de calidad?	0,48	
B.1.3	¿ Existe en la ONGD un enfoque a la Gestión por Resultados?	1,48	
B.2.1	¿Existe Manual de procedimientos administrativos?	2,40	
B.2.2	¿Existe Manual de procedimientos informáticos?	1,20	
B.2.3	¿Existe página Web actualizada?	1,50	
B.3.1	¿Existe organigrama y documento de determinación de funciones?	2,78	
B.3.4	¿Se ha dado formación profesional y reciclaje a empleados?	1,72	
<b>Total Bloque Temático Cualitativo B.- Análisis Organizacional</b>		<b>12</b>	
C.1.1	¿Existe documento que recoja planificación anual de actividades?	2,60	
C.1.2	¿Org.Gog. conoce grado cumplimiento de objetivos planificación anual?	2	
C.1.3	¿Existe manual específico de gestión de proyectos?	3,40	
C.2.1	¿Existe manual de seguimiento?	2,90	
C.2.3	¿Existe procedimiento para dar seguimiento a las correcciones?	2,30	
C.2.4	¿Se han realizado al menos 3 evaluaciones en los últimos 3 años?	1,80	
<b>Total Bloque Temático Cualitativo C.- Análisis de la Actividad</b>		<b>15</b>	
D.1.1	¿Autoridades han tenido que intervenir por conflicto provocado ONGD?	1,20	
D.1.2	¿Administración ha reclamado el 25% devolución de subvenciones?	0,90	
D.1.3	¿Cooperantes se han presentado OTC (art. 11 Estatuto)?	0,90	
D.2.1	¿Pertenece a alguna plataforma de Coop.desarrollo en España?	3,65	
D.2.2	¿Participa activamente en las actividades de la plataforma?	1,90	
D.2.3	¿Pertenece a alguna plataforma de Coop.desarrollo internacional?	1,05	
D.4.1	¿Web cumple Ley 19/2013 de transparencia?	4,05	
D.4.2	¿Memoria Actividades se envía a colaboradores?	1,35	
<b>Total Bloque Temático Cualitativo D.- Análisis del Entorno</b>		<b>15</b>	



Sub-Criterio	Descripción	Puntos Asignados	Resultado Auto-Evaluación
E.1.2	¿Existe incertidumbre continuidad informe auditoria últimos 3 años?	2,10	
E.2.1	¿Proceden los ingresos de subvenciones en más de un 80%?	0,90	
E.2.2	¿Proceden los ingresos de persona física o jurídica en más de 60%?	0,60	
E.3.2	¿Existe inversión en renta variable no garantizada últimos 3 años?	1,50	
E.4.1	¿Se ha roto el principio de cuenta única en los últimos 3 años?	0,45	
E.4.2	¿Se han pignorado subvenc. en garantía de préstamos, últimos 3 años?	0,45	
Total Bloque Temático Cualitativo C.- Análisis Estruct. Eco/ca y Ctas. Anuales		6	
<b>Total Valoración Cualitativa</b>		<b>60</b>	

<b>TOTAL VALORACIÓN GLOBAL</b>	<b>100</b>	
--------------------------------	------------	--

## 8.- LISTA DE COMPROBACIÓN

Por favor, marque en la columna de la derecha con una -X- cuando se adjunte el documento descrito en la columna “Documento que se Aporta”.

Requisito General	Subcriterio Cuantitativo	Subcriterio Cualitativo	Documento que se Aporta	VºBº
			Modelo de Solicitud para la Acreditación como ONGD Calificada firmada por persona con poder suficiente.	
			Documentación acreditativa de la personalidad de la persona solicitante o autorización expresa a la AECID para consultar los datos de identidad por medios telemáticos con los contenidos mínimos establecidos en el modelo disponible en el sitio web de la AECID.	
			Original o copia autenticada o copia compulsada de los poderes de la persona solicitante	
			Declaración responsable de que los Estatutos de la entidad y su personalidad jurídica no han sufrido modificación desde su depósito inicial o última actualización en el Registro de ONGD de la AECID.	
j.1)			Declaración responsable de que la ONGD está al corriente de todas las obligaciones a las que se ha comprometido al aceptar subvenciones anteriores de la AECID de acuerdo con la convocatoria correspondiente	
			Declaración responsable de que no se han adoptado ni ocultado comportamientos incompatibles con la consideración especial que supone la acreditación o que puedan perjudicar la imagen de la AECID como entidad concedente de dicha acreditación	
k)			Declaración responsable de que la entidad no ha sido excluida de las convocatorias de la AECID, por incumplimiento de las obligaciones impuestas a los adjudicatarios respecto de las subvenciones concedidas con anterioridad, en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	
			Documentación acreditativa del pago del IAE o justificante de exención en su caso.	
			Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias tanto en España como en los países en los que esté ejecutando o haya ejecutado su actividad o autorización expresa a la AECID para consultar los datos relativos a las obligaciones tributarias por medios telemáticos con los contenidos mínimos establecidos en el modelo disponible en el sitio web de la AECID.	



			Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social tanto en España como en los países en los que esté ejecutando o haya ejecutado su actividad o autorización expresa a la AECID para consultar los datos relativos a las obligaciones con la Seguridad Social por medios telemáticos con los contenidos mínimos establecidos en el modelo disponible en el sitio web de la AECID.	
a)			Declaración responsable de que los datos facilitados al Registro de la AECID se encuentran actualizados	
b) c.1) c.2)	C.1.1 C.2.1 C.3.1		Relación de intervenciones de cooperación para el desarrollo en los últimos ocho años, ajustada al modelo “Relación de proyectos de cooperación ejecutados en los últimos ocho años” disponible en el sitio web de la AECID.	
l)			Declaración responsable representante legal de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el art.13.2 y 3 Ley de Subvenciones	
c.1) c.2) d) e) f)	A.1.1 A.2.1 B.1.1 B.2.3 C.1.1 C.2.1 C.3.1	D.1.2 E.1.2 E.2.1 E.2.2	Cuentas Anuales auditadas de los ocho últimos ejercicios.	
			Balance de Situación y Cuenta de Resultados cerrados el último 30 de junio firmada en todas sus páginas por el representante legal de la entidad (sólo en el caso de que se presente la solicitud durante el segundo semestre del año)	
d)	C.1.1		Declaración responsable del representante legal por cada uno de los últimos 10 años desglosando del total de gastos cuáles corresponden a intervenciones de desarrollo y cuáles a otras actividades	
c.1) h)	B.2.3 B.2.4 B.3.1 B.3.2 C.1.1 C.2.1 C.3.1		Memorias de Actividades de cada uno de los ejercicios desde que obtuviera la acreditación como ONGD Calificada Especializada.	
g)	B.1.1 B.2.1 B.2.2 B.2.3 B.2.4		Relación de trabajadores en plantilla firmada por el representante legal de cada uno de los últimos cinco años especificando el tipo y duración de los contratos con indicación de la Página de Memoria de las Cuentas Anuales en las que se indica la plantilla media.	
g)	B.1.1 B.2.1 B.2.2 B.2.3 B.2.4		Declaración responsable del representante legal certificando el número de trabajadores en plantilla en cada uno de los últimos cinco años especificando funciones, tipos y duración de los contratos (solo si las cuentas anuales no recogen el dato de la plantilla media)	
g)	B.1.1 B.2.1 B.2.2 B.2.3 B.2.4		Fotocopia compulsada de los TCs de la seguridad social de todos los meses correspondientes a los ejercicios en los que el dato de la plantilla media no aparece en las cuentas anuales (solo si las cuentas anuales no recogen el dato de la plantilla media y la entidad no está dada de alta en el sistema RED de la Seguridad Social)	



g)	B.1.1 B.2.1 B.2.2 B.2.3 B.2.4		Si la entidad está dada de alta en el sistema RED de la Seguridad Social y las cuentas anuales no recogen el dato de la plantilla media: Hojas de vida laboral producidas por el sistema informático de la seguridad social.	
g)	B.1.1 B.2.1 B.2.2 B.2.3 B.2.4		Si la entidad está dada de alta en el sistema RED de la Seguridad Social y las cuentas anuales no recogen el dato de la plantilla media: Declaración responsable del representante legal sobre la veracidad de la información contenida en las hojas de vida laboral que se adjuntan.	
h)	B.3.1		Modelo 182 de la Agencia Tributaria correspondiente al último ejercicio	
h)	B.3.1		Declaración responsable incluyendo una relación nominal de los socios que realizaron aportaciones periódicas en el último ejercicio visada por el auditor de la ONGD (sólo en el caso de que no exista obligación de presentación del Modelo 182)	
h)	B.3.2		Fotocopia Compulsada del Registro de altas y bajas del personal voluntario de los tres últimos ejercicios de acuerdo con lo establecido en la letra i del art 8. 2 de la Ley 6/1996 (sólo en el caso de que se computen voluntarios a los efectos del cálculo de la base social)	
h)	B.3.2		Relación numerada de personas voluntarias del último ejercicio cerrado indicando cuáles de ellos son además socios y pagan una cuota de forma que están también relacionadas en el modelo 182 (sólo en el caso de que se computen voluntarios a los efectos del cálculo de la base social)	
h)	B.3.2		Acuerdos de colaboración o compromiso debidamente firmados de cada uno de los voluntarios que se pretenda computar y que debe tener los contenidos mínimos establecidos en los artículos 9 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, y 37 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	
h)	B.3.2		Fotocopia compulsada de las pólizas de seguro suscritas a favor de los voluntarios que se pretendan computar de acuerdo con lo establecido en la letra b del art 8. 2 de la Ley 6/1996 (sólo en el caso de que se computen voluntarios a los efectos del cálculo de la base social)	
h)			Declaración responsable acreditativa de las que la ONGD recibe aportaciones procedentes de un porcentaje de las cuotas de los afiliados a otra organización (solo si procede)	
i)	B.2.4		Relación de Personal cooperante referida a los tres últimos años firmada por representante legal incluyendo la fecha de incorporación a destino/ lugar de trabajo y fecha de baja en su caso y la fecha de envío al Registro de la AECID del Contrato laboral y del acuerdo complementario con indicación de cuáles están cubiertos con el seguro colectivo de la AECID	
i)	B.2.4		Para entidades que no hayan tenido a todos sus cooperantes adheridos al seguro de la AECID: Copia compulsada de las pólizas de seguros de los tres últimos años o certificado de la entidad aseguradora que acredite el aseguramiento de los cooperantes no adheridos.	



j.2)			Declaración responsable de estar al corriente de pagos de las liquidaciones emitidas por la AECID (solo para entidades adheridas al seguro de cooperantes)	
	B.2.2		Declaración responsable del representante legal sobre el número de personas con Discapacidad (más de un 33% de discapacidad reconocida) en plantilla y porcentaje que representa éste número sobre el total de la plantilla. En el caso de ONGD con 50 o más trabajadores en plantilla la declaración responsable se referirá a cada uno de los tres últimos años.	
	B.2.3		Declaración responsable del representante legal sobre el número de mujeres directivas en plantilla y porcentaje que representan éstas sobre el total de directivos de la entidad.	
	B.3.2		Declaración responsable del representante legal relacionando el número de Voluntarios en el último año cerrado (si se computó personal voluntario como base social de acuerdo con el requisito general h) no es necesaria esta declaración responsable)	
	B.3.2		Copia de los Contratos no laborales y póliza de seguro de cada uno de ellos o, en su caso de la póliza colectiva de los últimos cinco años. Para ONGD con más de 50 voluntarios, si se prefiere: Copia de los Contratos no laborales y póliza de seguro de cincuenta de ellos en activo en el último año cerrado.	
		A.2.1 A.2.4 B.1.3	Documento de Planificación Estratégica	
		A.2.2	Copias de las Actas o Certificación de las mismas en la que se indique el seguimiento del Órgano de Gobierno a los objetivos de la Planificación Estratégica.	
		A.3.1	Copias de las Actas o Certificaciones de las mismas en la que se recoja las renovaciones del órgano de Gobierno habidas en los últimos 8 años.	
		A.3.1	Copias de las comunicaciones al órgano competente de la Administración de las renovaciones del órgano de Gobierno.	
		A.3.4	Copia de la Comunicación a la Administración competente sobre la representación de los trabajadores.	
		A.3.4	Declaración responsable del representante legal sobre el número de despidos improcedentes o nulos durante cada uno de los tres últimos años.	
		A.4.2	Certificado del órgano competente de dar seguimiento al cumplimiento del Código de Conducta	
		B.1.1	Copia del Acta o Certificación de la misma en la que el Órgano de Gobierno aprueba el inicio de proceso de certificación	
		B.1.2	Nombramiento del Responsable de calidad	



	B.2.3	B.1.2 B.3.1	Organigrama con delimitación de funciones.	
		B.1.3 B.2.1 B.2.2 B.2.3 B.3.1 C.1.3 C.2.3 D.4.2	Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión	
		B.2.2	Manual de Procedimientos Informáticos o Nota indicando en qué página del Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión se refiere a los procedimientos informáticos.	
		B.3.4	Documento sobre formación profesional recibida por el Personal en el último año con indicación de personas formadas, tipo de formación, horario, y centro de formación que impartió el curso. Firmada por persona responsable.	
		C.1.1	Planificación Anual de los dos últimos ejercicios	
		C.1.2	Documentos presentados al órgano de Gobierno en los dos últimos ejercicios sobre consecución de objetivos establecidos en la Planificación Anual.	
		C.1.2	Copias de las Actas o Certificación de las mismas referidas a los dos últimos años en la que se refleje que el Órgano de Gobierno da seguimiento a la Planificación Anual.	
		C.1.3 C.2.3	Manual de Gestión de Proyectos o Nota indicando en qué página del Manual de Procedimientos Administrativos y de Gestión se refiere a la Gestión de proyectos.	
		C.2.1 C.2.3	Manual de Seguimiento de Intervenciones de Cooperación al Desarrollo	
		C.2.3	Documento explicativo del procedimiento de seguimiento a desviaciones detectadas (solo si no se incluye en otra herramienta de gestión, por ejemplo el Manual de Seguimiento, el de Gestión de Proyectos o el de Procedimientos Administrativos)	
		C.2.4	Relación de evaluaciones externas realizadas a las intervenciones de desarrollo en los últimos cuatro años firmadas por persona responsable.	
		C.2.4	Resumen ejecutivo de cuatro evaluaciones externas realizadas en los últimos cuatro años.	
		D.1.3	Relación de países de intervención en los dos últimos años con indicación de la fecha en la que el personal cooperante se presentó en la OTC (art. 11 b) y c) Estatuto Cooperante.	
		D.2.1	Documento justificativo de pertenencia a alguna plataforma específica de Cooperación al desarrollo española.	
		D.2.3	Documento justificativo de pertenencia a alguna plataforma específica de Cooperación al desarrollo internacional.	





	E.2.2	Relación de financiadores públicos y privados de acuerdo con lo señalado en la parte descriptiva del Criterio Cualitativo E.2.	
	E.3.2	Nota sobre las páginas de las Cuentas Anuales en la que puede encontrarse el dato de las inversiones realizadas en los últimos cinco años.	

Firma de la persona responsable del expediente:

Firmado: